



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 006 -2013-OSINFOR

Lima, 30 ENE. 2013

VISTOS:

El Memorándum N° 022-2013-OSINFOR/01.2 de fecha 22 de enero de 2013, emitido por la Secretaría General, el Memorándum N° 61-2013-OSINFOR/06.1 de fecha 22 de enero de 2013 y los Informes N° 01-2013-OSINFOR/06.1 y N° 030-2012-OSINFOR-DSCFFS de fecha 21 de enero del 2013, y 8 de agosto de 2012, respectivamente, emitidos por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, a través de los cuales se recomienda la aprobación del Manual de Supervisión de Concesiones Forestales con Fines Maderables;

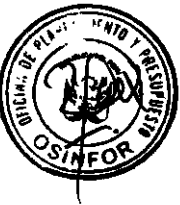
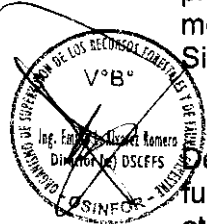
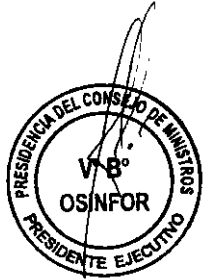
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, de fecha 27 de junio de 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, como un Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo al que se hace referencia en el considerando precedente, es función del OSINFOR supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los títulos habilitantes otorgados por el Estado, entre los cuales se encuentran los contratos de concesión forestal con fines maderables;

Que, asimismo, el numeral 3.5 del artículo 3° del ya mencionado Decreto Legislativo establece que es función del OSINFOR dictar en el ámbito de su competencia, las normas y/o reglamentos que regulen los procedimientos a su cargo, así como aquellas que se refieran a obligaciones o derechos contenidos en los títulos habilitantes;

Que, con Resolución Gerencial N° 005-2005-INRENA-OSINFOR del 05 de agosto de 2005, emitida por la Oficina de Supervisión de las Concesiones Forestales con Fines Maderables del ex Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, se aprobó el procedimiento para la supervisión de concesiones forestales con fines maderables;



Que, posteriormente, con Resolución Directoral N° 001-A-2009-OSINFOR-DSCFFS de fecha 20 de agosto de 2009, se dispuso la aplicación del procedimiento de supervisión aprobado con la Resolución Gerencial N° 005-2005-INRENA-OSINFOR, para la supervisión de los contratos de Concesión Forestal con Fines Maderables a cargo de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR;

Que, mediante el Informe del Visto N° 030-2012-OSINFOR-DSCFFS de fecha 8 de agosto del 2012, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR informó sobre la necesidad de aprobar el "Manual de Supervisión de Concesiones Forestales con Fines Maderables", con la finalidad de actualizar los criterios técnicos y legales que deben adoptar los profesionales de la institución para realizar las supervisiones de las concesiones forestales con fines maderables a nivel nacional, y obtener resultados precisos sobre el cumplimiento de obligaciones de los concesionarios;

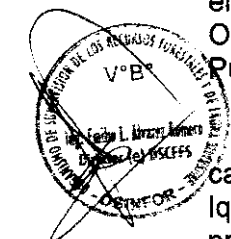
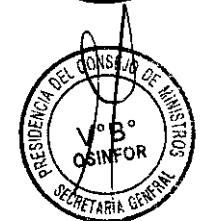
Que, mediante Resolución Presidencial N° 126-2012-OSINFOR publicada el 24 de noviembre de 2012 en el Diario Oficial "El Peruano", se dispuso la pre-publicación en el portal electrónico institucional, entre otros, del proyecto de "Manual de Supervisión de Concesiones Forestales con Fines Maderables", así como, el inicio de la recepción de aportes, comentarios o sugerencias al documento mediante tres mecanismos de participación ciudadana: i) por escrito, de manera oficial ii) vía correo electrónico; y iii) a través de siete (07) talleres participativos realizados por el OSINFOR en las ciudades de Tingo María, Chiclayo, Iquitos, Puerto Maldonado, Pucallpa, Tarapoto y La Merced;

Que, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2012 se llevaron a cabo los talleres para el diseño normativo en las ciudades de Tingo María, Chiclayo, Iquitos, Puerto Maldonado, Pucallpa, Tarapoto y La Merced; a fin de difundir la propuesta normativa del "Manual de Supervisión de Concesiones Forestales con Fines Maderables", y recoger los aportes y comentarios sobre dicha propuesta;

Que, el Informe del Visto N° 01-2013-OSINFOR/06.1 de fecha 21 de enero del 2013, da cuenta de la inclusión en el proyecto del Manual de Supervisión de Concesiones Forestales con Fines Maderables de los criterios establecidos en el Proceso de Convergencia Metodológica para la Evaluación de Individuos Maderables en Bosques Húmedos, así como del análisis de los aportes recibidos en los talleres regionales, vía correo electrónico y por documento escrito durante el proceso participativo, recomendando emitir la Resolución Presidencial que lo apruebe;

Que, el numeral 11.12 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, establece que dentro de las funciones del Secretario General, se encuentra la de poner a consideración del Presidente Ejecutivo las propuestas para la formulación de las nuevas normas y/o modificación de la normatividad vigente;

Que, mediante Memorándum N° 022-2013-OSINFOR/01.2 de fecha 22 de enero de 2013, el Secretario General (e) propone a esta Presidencia la aprobación de del "Manual de Supervisión de Concesiones Forestales con Fines Maderables";





Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, y con la visaciones de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el "Manual de Supervisión de Concesiones Forestales con Fines Maderables", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", y su anexo en el portal electrónico institucional del OSINFOR (www.osinfor.gob.pe) el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ARTICULO TERCERO.- El Manual de Supervisión de Concesiones Forestales con Fines Maderables entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTICULO CUARTO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 001-A-2009-OSINFOR-DSCFFS de fecha 20 de agosto de 2009, que dispuso la aplicación del procedimiento de supervisión aprobado en la Resolución Gerencial N° 005-2005-INRENA-OSINFOR para la supervisión de las concesiones forestales con fines maderables a cargo de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ing. Rolando Navarro Gómez
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

MANUAL DE SUPERVISIÓN DE CONCESIONES FORESTALES CON FINES MADERABLES

1. FINALIDAD

Establecer el procedimiento para desarrollar las supervisiones en las concesiones forestales con fines maderables a nivel nacional, teniendo en consideración los criterios técnicos y legales actuales.

2. ALCANCE

El presente procedimiento es de aplicación de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre CITES, aprobado por el Decreto Ley N° 21080.
- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de Recursos Naturales.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG.
- Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-2010-PCM.
- Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM.
- Decreto Supremo N° 043-2006-AG que aprueba la categorización de especies amenazadas de flora silvestre.
- Resolución Jefatural N° 109-2003-INRENA: Formato de presentación y lineamientos para elaborar el Plan General de Manejo Forestal (PGMF) y Plan Operativo Anual (POA) para concesiones forestales con fines maderables.
- Resolución Jefatural N° 245-2006-INRENA: Formato de presentación y lineamientos para elaborar el informe de ejecución del Plan Operativo Anual (POA)
- Resolución Jefatural N° 458-2002-INRENA: Fija a nivel nacional los diámetros mínimos de corta para las especies forestales.
- Resolución Jefatural N° 331-2006-INRENA: Obligatoriedad de la ejecución de inspecciones oculares para verificar la existencia de los individuos de la especie *Swietenia macrophylla*.
- Resolución Jefatural N° 166-2008-INRENA: Obligatoriedad de la ejecución de inspecciones oculares para verificar la existencia de los individuos de la especie *Cedrela odorata*.

4. DEFINICIONES

- **Autoridad forestal y de fauna silvestre competente:** Ministerio de Agricultura o los Gobiernos Regionales, siempre que a estos últimos se les haya hecho la transferencia efectiva de funciones en materia agraria, previstas en los literales e) y q) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- **Censo comercial (inventario de aprovechamiento):** Inventario para la planificación anual del aprovechamiento forestal que consiste en la identificación y ubicación geográfica de todos los árboles de valor comercial actual y futuro existentes en el área de corta anual.



- **Contrato de Concesión con Fines Maderables:** Es el título que habilita al concesionario al aprovechamiento sostenible de los recursos forestales con fines maderables y que contiene las condiciones y las limitaciones para su ejecución.
- **Gastos Operativos:** Costos directos en los que se incurren para realizar una supervisión de campo. No incluye los viáticos destinados a los supervisores.
- **Indicadores de Verificación:** Son parámetros cuantitativos o cualitativos utilizados para la supervisión de concesiones forestales con fines maderables, que se sustentan en las actividades previstas en los planes operativos anuales.
- **Informe de Supervisión:** Documento elaborado por los supervisores en donde se describe los resultados de la supervisión.
- **Derecho de aprovechamiento:** Pago a realizarse a favor del Estado por concepto del aprovechamiento de los recursos forestales maderables de acuerdo a lo establecido en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento.
- **Supervisión:** Acción destinada a verificar en gabinete y en campo según corresponda, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones en los contratos de concesión con fines maderables y/o los planes operativos anuales.
- **Supervisor:** Profesional colegiado y habilitado contratado por el OSINFOR, responsable de realizar supervisiones en los títulos habilitantes.

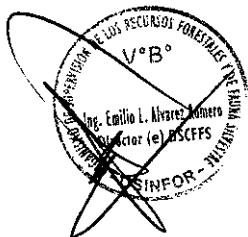
5. ACRÓNIMOS

- **CITES:** Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
- **DAP:** Diámetro a la altura de pecho
- **DGFFS:** Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre
- **DSCFFS:** Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre
- **DMC:** Diámetro mínimo de corta
- **GPS:** Sistema de Posicionamiento Global
- **GTF:** Guía de Transporte Forestal
- **Hc:** Altura comercial
- **OD:** Oficina Desconcentrada
- **OSINFOR:** Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
- **PGMF:** Plan General de Manejo Forestal
- **POA:** Plan Operativo Anual
- **PCA:** Parcela de Corta Anual
- **RLFFS:** Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre
- **UTM:** Sistema de Coordenadas Universal Transversal de Mercator.

6. DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de concesiones forestales con fines maderables consta de tres etapas: Etapa de Gabinete, Trabajo de Campo y Evaluación y Análisis de los Resultados.

La supervisión se realiza, preferentemente, a la parcela de corta anual donde se realizó el aprovechamiento forestal correspondiente a la zafra anterior y/o vigente, considerando las fechas de inicio y fin de zafra por cada región. Se podrá supervisar zafra anterior, siempre que exista una denuncia o indicios de irregularidades o infracción a la legislación forestal y de fauna silvestre; la ejecución de dicha supervisión debe ser por disposición del Director de la DSCFFS; siempre que las características de la zona a supervisar permitan recoger evidencias físicas de las actividades de aprovechamiento.



6.1 Etapa de Gabinete

Esta primera fase comprende la revisión de los planes de manejo, entre otros documentos; además de la planificación de la etapa de trabajo de campo.

Previo al inicio de la revisión documentaria, el responsable de la OD comunicará a la DSCFFS, la relación de los profesionales a cargo de realizar las supervisiones de las concesiones con fines maderables.

6.1.1 Revisión documentaria

Para el inicio de la supervisión son necesarios los siguientes documentos, según corresponda:

- a) Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables y adendas.
- b) PGMF vigente y su resolución de aprobación.
- c) POA aprobado de la zafra a supervisar y su resolución de aprobación.
- d) Plan de Manejo Complementario (de ser el caso) y su resolución de aprobación.
- e) Informe técnico de la inspección ocular que sustente la aprobación del POA y anexos.
- f) Informe de Ejecución del POA¹ a supervisar.
De no disponer del informe de ejecución del POA a supervisar, la OD correspondiente, emitirá una carta dirigida al concesionario solicitando dicho documento. (**Anexo N° 02: 2.1 Carta de solicitud de información**). El no contar con dicho informe no impide la ejecución de la supervisión.
- g) Balance de extracción, Forma 20 y balance de pagos de fecha actualizada
- h) Otros: Autorización de reingreso a la PCA, informe técnico de la inspección ocular de hallazgos y anexos, informe técnico que recomienda la devolución de madera procedente de los hallazgos, otras resoluciones o documentos correspondientes a la zafra a supervisar.

La DSCFFS o la OD, con competencia en el ámbito de la concesión que será supervisada, según sea el caso, solicitará a la autoridad forestal y de fauna silvestre competente copia autenticada de los documentos mencionados para la ejecución de la supervisión. Esta función se realizará con la anticipación debida para la programación de las supervisiones que el OSINFOR vaya a realizar y bajo responsabilidad.

6.1.2 Plan de Trabajo de Campo

El supervisor designado elabora un Plan de Trabajo de Campo con los documentos que se señalan en el numeral 6.1.1. Dicho plan debe ser remitido a la DSCFFS para la autorización y trámite correspondiente.

El plan contendrá como mínimo lo siguiente:

¹ El artículo 350° del RLFFS y literal e) del artículo 88°, aprobado por DS N° 014-2001-AG y la RJ N° 245-2006-INRENA, indican que el Informe de Ejecución del POA posee carácter de declaración jurada y debe ser suscrito por el titular o representante legal de la concesión y un profesional forestal suscrito en el registro de personas naturales y jurídicas de la autoridad forestal, siendo entregado en un plazo de 30 días posteriores a la culminación de la zafra.



a) **Determinación de individuos a supervisar**

El supervisor determinará individuos a supervisar, tomando en cuenta los siguientes criterios:

i) **Especies incluidas en apéndices de la CITES**

La población de las especies incluidas en la CITES, entre aprovechables y semilleros, es evaluada al 100%. Actualmente se encuentran incluidas en dicha Convención las especies de caoba (*Swietenia macrophylla* King.) y cedro (*Cedrela odorata* L.)

ii) **Selección de muestra para otras especies**

La muestra se encuentra constituida por especies diferentes a las incluidas en los apéndices CITES.

Las especies a supervisar deben estar representadas por lo menos por el 25% del total de especies descritas en la resolución que aprueba el POA y su selección se efectúa considerando cuatro criterios:

- Especies con mayor demanda o importancia comercial actual
- Volumen movilizado o extraído por especie en el balance de extracción.
- Existencia de especies categorizadas con algún grado de amenaza, según el Decreto Supremo N° 043-2006-AG.
- Abundancia de individuos aprovechables y semilleros por especie declarados y aprobados en el POA.

En base a las especies seleccionadas, es tomada una muestra cuyo tamaño mínimo de individuos a verificar en campo será determinada por la siguiente fórmula:

Donde:

$$n = \frac{Z^2 pqN}{NE^2 + Z^2 pq}$$

n: tamaño mínimo de la muestra.

Z: valor tabular de la distribución de "t" *nc*: 95% (1,960).

p: variabilidad positiva (0,50).

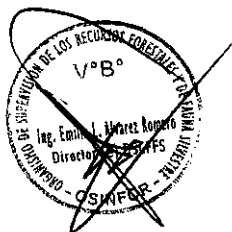
q: variabilidad negativa (0,50).

N: tamaño de la población de especies seleccionadas.

E: precisión o el error (como máximo 10%).

La muestra determinada es repartida entre las especies escogidas para la supervisión, siendo redondeada por exceso.

Los individuos a supervisar, deben ser repartidos por toda el área de la PCA, a fin de poseer mayor representatividad.



Designados los individuos se efectúa un listado de todos ellos incluyendo los respectivos códigos, ubicación, especies, DAP, Hc y condición.

b) Supervisión del Plan de Manejo Complementario

De existir un Plan de Manejo Complementario, se realizará la supervisión teniendo en cuenta los lineamientos específicos para dicho producto o servicio.

c) Elaboración del material cartográfico

El mapa de dispersión de árboles a evaluar durante la supervisión y vértices de la PCA se elabora con la información de coordenadas con proyección UTM, Datum WGS 84, zona correspondiente, especie y código de individuo. Asimismo, con información referente a la concesión y de la PCA, se elabora el mapa de acceso.

d) Determinación de cronograma

El Plan de Trabajo de Campo debe contener un cronograma de actividades para la supervisión, elaborado en base a la ubicación de la concesión, modo de acceso, época del año de la supervisión, número de individuos a evaluar, tamaño de la PCA.

e) Logística

El Plan de Trabajo de Campo, incluirá el requerimiento de bienes y servicios necesarios, tales como:

i) Personal de campo para la supervisión:

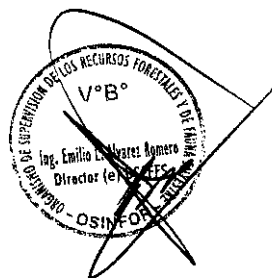
- Matero
- Trochero:
- Cocinero:
- Otro personal necesario como: ayudante, enfermero, entre otros.

ii) Equipos, materiales de campo y de primeros auxilios

- GPS.
- Brújula.
- Clinómetro y/o hipsómetro.
- Cinta diamétrica o forcípula.
- Cinta métrica.
- Cámara fotográfica digital.
- Carpa, mochila, bolsa de dormir y colchoneta.
- Libreta de campo, lapicero, lápiz, borrador y tajador.
- Medicamentos, entre otros de primeros auxilios.

iii) Otros materiales:

Además del personal y material antes descrito, el supervisor para el trabajo de campo deberá llevar lo siguiente:





Formatos

- Acta de inicio de trabajo de campo.
- Formato de evaluación de campo.
- Acta de finalización de trabajo de campo.
- Acta de suspensión del trabajo de campo.
- Formato de carta poder (en caso que el concesionario no haya entregado dicho documento en la OD por alguna eventualidad).

Documentos, según corresponda:

- Fotocopia del POA.
- Fotocopia del informe de ejecución del POA.
- Fotocopia de los documentos de notificación (carta y acta).
- Fotocopia del Acta de coordinación.
- Mapa de dispersión de especies a supervisar.
- Mapa de acceso a la PCA a supervisar.
- Carta poder que designa al representante del concesionario durante la supervisión (de ser el caso).
- Otros que se consideren necesarios.

f) Presupuesto estimado

El plan de trabajo debe contener además un presupuesto estimado para la ejecución de la etapa de trabajo de campo, el mismo que incluye los costos del personal de campo, la logística, movilidad, entre otros gastos operativos que considere necesarios.

6.1.3 Otras Diligencias

a) Notificación de la supervisión

La notificación de la supervisión se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 21° y 23° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

La Carta de Notificación (**Anexo N° 02: 2.2 Carta de Notificación**) es emitida por la DSCFFS y dirigida al titular del contrato o representante legal siendo diligenciada a través de la OD que corresponda. En dicha carta, se solicita la participación del concesionario o la designación de un representante debidamente acreditado mediante carta poder.

En caso el concesionario no designe a su representante o no asista a la diligencia, ello no impedirá la ejecución del trabajo de campo.

b) Reunión con el titular de la concesión

Previo al trabajo de campo, el supervisor, de ser el caso, efectuará una reunión de coordinación con el titular o su representante, con la finalidad de:

- Exponer detalladamente la diligencia de campo.
- Solicitar información complementaria por parte del concesionario como libreta de campo u otros.
- Informar al concesionario la hora y lugar de salida para la diligencia de campo.
- Firmar el Acta de Coordinación. (**Anexo 03: 3.1 Acta de coordinación**)

c) Participación de otras Entidades en la supervisión

Otras entidades públicas con competencias vinculadas a la fiscalización, control o supervisión de recursos forestales y de fauna silvestre podrán participar de la supervisión, siempre y cuando comuniquen previamente su participación en la diligencia.

En el caso que OSINFOR requiera la participación de otra Entidad como apoyo a la supervisión, la solicitud debe ser presentada con la debida anticipación, a fin que dicha Entidad dé respuesta a la solicitud y confirme su participación.



6.2 Trabajo de Campo

La diligencia se iniciará en el lugar, hora y fecha señalada en la Carta de Notificación y de acuerdo al Acta de Coordinación, con todos los integrantes del equipo de supervisión por parte de OSINFOR y del concesionario; en caso, de no presentarse el titular o su representante, el mencionado equipo ejecutará la diligencia que de ser posible contará con la presencia de una autoridad local cercana al área de la concesión.

Antes de salir al trabajo de campo, el supervisor debe efectuar una revisión de los equipos, materiales y formatos que se llevarán; asimismo, debe encender el GPS y activar la opción "track" para registrar el recorrido de acceso al área a supervisar y del trabajo de campo.

6.2.1 Inicio del Trabajo de Campo

El trabajo de campo se inicia al ingresar al área de la concesión, punto desde el cual el supervisor debe recabar información que considere relevante hasta llegar a la PCA donde se efectuará la supervisión.

En este acto, el supervisor y el titular de la concesión o su representante o apoderado suscriben el Acta de Inicio de Trabajo de Campo. (**Anexo N°03: 3.2 Acta de inicio de trabajo de campo**); del mismo modo suscriben dicho documento en calidad de testigos, el personal de campo por parte de OSINFOR, los del concesionario o de ser el caso, alguna autoridad local.

6.2.2 Ejecución de la supervisión

Durante la supervisión se efectuarán evaluaciones según los indicadores de verificación. (**Anexo N°04: 4.2 Evaluación del trabajo de campo de la supervisión**).

Las consideraciones que toma el supervisor para la evaluación de campo son las siguientes:

a) Objetivos del POA

El cumplimiento de los objetivos es determinado en base a la ejecución de las actividades contempladas en el POA a supervisar.

b) Los mapas de ubicación y dispersión

Se observa que se encuentre a una escala adecuada y que contengan la información especificada en los lineamientos para elaborar PGMF y POA.

c) Delimitación y señalización del área de la concesión

Con ayuda del GPS, se ubica un vértice de la concesión, observando el material de señalización y el código que lo identifica.

En el mismo sector, se debe observar que el lindero se encuentre establecido mediante trochas o alguna señalización que evidencie el límite de la concesión, y que se encuentre de acuerdo a lo señalado en el Plan General de Manejo Forestal.

El recorrido del lindero deberá ser de una distancia que permita identificar la señalización antes mencionada.

d) Delimitación de la PCA y evaluación de trochas y fajas

Con ayuda del GPS, se ubican por lo menos dos vértices no consecutivos, se observa el material de la señalización y el código que los identifica.

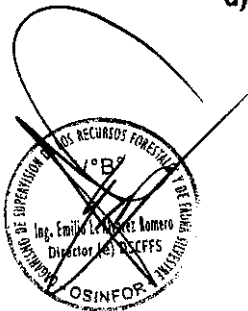
En ambos vértices, se debe observar que la delimitación de la PCA se encuentre establecida con una trocha o alguna otra forma de señalización.

La evaluación de trochas y fajas se realizará de acuerdo a lo señalado por el concesionario en el documento de gestión.

e) Censo comercial de especies forestales

e.1 Ubicación de individuos

- El profesional efectuará la búsqueda del individuo a través de las coordenadas declaradas en el documento de gestión y cargadas en el GPS, para facilitar la búsqueda debe observarse durante el recorrido la codificación de otros individuos cercanos como referencia, contrastándolo con la copia de la libreta de campo o también mediante la orientación del personal acompañante del título habilitante
- De no encontrarse el individuo en las coordenadas plasmadas en el POA, se tendrá en cuenta los datos de distanciamiento de la trocha base de la libreta de campo.
- Una vez encontrado el individuo (en pie, tumbado, caído, o en tocón), se corrobora que corresponda a lo declarado en el POA observando el código en



la placa y/o pintura. Asimismo, se anota en la ficha de campo el código que presente y su ubicación; registrándolo, además en el GPS.

En caso los códigos encontrados no sean legibles se procederá a registrar dichos individuos en forma consecutiva con el indicativo no legibles (NL1, NL2, NL3 ...n), del mismo modo se procederá con los individuos que no presentan código (SC1, SC2, SC3... n).

- De no existir el individuo dentro de los 50 m de radio con referencia a las coordenadas UTM declaradas en el POA y/o la información contenida en la libreta de campo, se considera como no existente, procediéndose a su registro en forma consecutiva con el indicativo de no existe (NE1, NE2, NE3...n).
- Sin embargo, cuando el administrado demuestre en el campo que dicho individuo sí existe pero en otra ubicación, debe justificarse el error para ser considerado como ubicado.

e.2 Identificación de la especie

- El profesional encargado de la supervisión, realizará la identificación de la especie del árbol declarado en el documento de gestión, para lo cual puede contar con el apoyo del matero.
- De existir dificultad en la identificación de la especie, se verificará las características con apoyo de un manual dendrológico. De mantenerse las dudas, se deberá coleccionar una muestra dendrológica, la cual consta de tres ejemplares con hojas y de ser posible con flor y/o fruto. De no poderse coleccionar, se tomará una muestra de la madera para proceder a una identificación anatómica.

e.3 Condición del árbol

- Si el árbol ha sido declarado como aprovechable debe constatar que cumpla con el DMC consignado en el documento de gestión.
- Si un árbol fue declarado como semillero en el documento de gestión, es necesario constatar que cumpla con las condiciones técnicas vigentes establecidos en los términos de referencia para la formulación de Planes de Manejo Forestal.

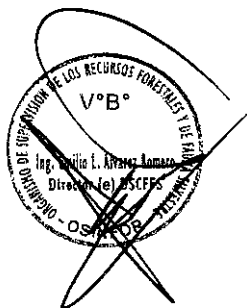
Se debe supervisar el 100% de la muestra seleccionada.

f) Datos dasométricos

f.1 Evaluación de árboles en pie

Medición del DAP

Con cinta diamétrica



La altura de medición es a 1.3 m con relación al nivel del suelo. En el caso que el individuo presente aletas o protuberancia entre 1 y 1.5 m de altura, la medición se efectuará a 30 cm por encima del defecto o aleta.

Previo a la medición del DAP, se efectuará un limpiado de toda la circunferencia de la sección a medir quedando libre de protuberancias u obstáculos que afecten la medición. La cinta diamétrica debe encontrarse completamente pegada a la circunferencia del fuste y perpendicular a su eje, esta acción se ejecuta con la ayuda del personal de apoyo.

La lectura es efectuada por el profesional y registrada en la ficha de campo.

Proyección con cinta métrica

Se tomará datos con cinta métrica en el caso que los árboles declarados como aprovechables y/o semilleros posean aletas que superen el 1.5 metros de altura considerando el nivel del suelo.

La altura de proyección es a 1.3 m del suelo y debe ser asistida por el personal de apoyo, en la cual dos personas sujetan la cinta métrica, uno tomando el "0" en la generatriz izquierda del fuste y otra estirando la cinta hasta alcanzar la generatriz derecha del fuste. En cada uno de estos extremos el personal debe sujetar una varilla de manera perpendicular al eje de la cinta a modo de guías.

El profesional que efectuará la evaluación debe colocarse a una distancia aproximada de 3 m de la base del fuste, indicar al personal de apoyo que la varilla debe estar alineada y de este modo realizar la proyección del fuste correspondiente y sacar la medición.

En árboles de sección de fuste elíptica o de forma irregular debe considerarse efectuar dos proyecciones, una en el lado de diámetro mayor y otra en el menor.

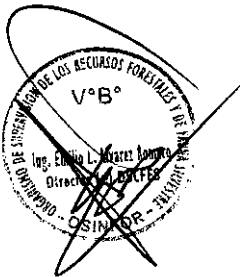
En árboles ubicados en laderas o pendientes, se debe considerar que la altura de medición del DAP se tomará desde el nivel del suelo en la base del fuste que se encuentre a mayor altitud y en el caso de árboles inclinados, se tomará en el lado del fuste donde se presente la compresión.

Estimación de la altura

Antes de la evaluación, el profesional deberá ajustar la percepción de la estimación de la altura, efectuando un pequeño ejercicio con cinco árboles de diferentes alturas, ubicados muy próximos entre ellos.

El ejercicio consistirá en estimar de manera visual las alturas de los fustes y posterior a ello tomar las mediciones con un hipsómetro o clinómetro, efectuando las respectivas mediciones a la base del árbol y al punto de copa para determinar la altura del fuste.

En el caso que se encuentren ramas de diámetros pequeños y se visualice que continúa el fuste, la medición se efectuará en la parte más alta donde se produzca la verdadera ramificación primaria.



La altura comercial será el resultado del descuento de una posible longitud del fuste no aprovechable a consecuencia de:

- Zonas con evidente pudrición.
- Fuste retorcido inviable para el producto comercial
- Ahusamiento extremo en la base del fuste donde se encuentran las aletas.

Se puede considerar una longitud adicional aprovechable a partir del punto de copa procedente de ramas de dimensiones comerciales.

El resultado de la estimación de la altura comercial se registra en la ficha de campo; asimismo, la adición por posible aprovechamiento de ramas comerciales es registrada en la ficha pero en observaciones.

f.2 Evaluación de árboles tumbados o caídos naturalmente

Medición de diámetros

Para árboles declarados y/o autorizados:

Dado que la medición en el censo se realizó a 1.30 m (árbol en pie) y al encontrarse este talado, la medición debe efectuarse en ese mismo punto a fin de mantener las mismas consideraciones tomadas del árbol en pie.

En individuos que poseen aletas y ahusamiento en la base, la medición se efectúa al final de éstas proyectando el diámetro del fuste, para ello se deben colocar de manera paralela dos varillas que sirvan de guías.

En el caso de que el fuste haya sido aprovechado o movilizado parcialmente, se debe efectuar la toma de datos utilizando la formula smalian.

Para árboles no autorizados

La medición se efectúa de manera directa, en el corte transversal siguiendo para esto la forma de cruz.

Medición de la longitud comercial

Se efectúa con una cinta métrica de manera directa. Esta medición es tomada desde la base del árbol hasta el punto de inicio de la copa o hasta donde se efectuó el despunte.

La longitud comercial será el resultado de la medición del fuste aplicando el descuento de la sección a consecuencia de:

- Zonas con evidente pudrición o madera zumagada.
- Fuste retorcido inviable para el producto comercial.



- Ahusamiento extremo en la base del fuste donde se encuentran las aletas.

f.3 Evaluación de árboles movilizados

Estimación de diámetros

De encontrarse la parte basal del fuste "culata" dejada después del aprovechamiento, se procederá a realizar la medición del diámetro.

En caso de no encontrarse la culata se procederá de la siguiente manera:

Tocones sin aletas

Se determinará el diámetro de manera directa siendo registrada la información en la ficha de campo.

Tocones con aletas

En el caso de árboles autorizados se asume el valor declarado en el censo comercial de especies comerciales incluido en el anexo del POA.

De tratarse de un árbol no autorizado, se procede a efectuar la medición, tomando como referencia las aletas que han quedado en pie luego del aprovechamiento, tratando de seguir cada extremo de las raíces hasta alcanzar las supuestas generatrices del fuste.

Determinadas las referencias se efectúa la medición del posible diámetro movilizado con una cinta métrica.

Estimación de longitud

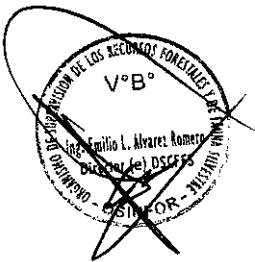
La estimación de la longitud sólo se efectuará en caso de que se realice la evaluación de árboles no autorizados en los documentos de gestión. Para el caso de árboles declarados se considerará lo aprobado en el POA.

- En terrenos planos

Se considera la medición desde el tocón hasta el despunte en el punto de inicio de la copa, empleando una cinta métrica.

- En terrenos colinosos con pendientes

Se considera la medición desde el tocón hasta el despunte en el punto de copa teniendo cuidado que el valor obtenido con el desplazamiento del fuste a favor de la pendiente, es netamente referencial de presentarse valores superiores a 30 m.



En el **Anexo N° 01**: se presentan los criterios a ser considerados, durante las mediciones de variables dasométricas en individuos en pie, tumbados o caídos naturalmente y movilizados.

g) Parámetros a evaluar en árboles semilleros

En árboles semilleros se considera la evaluación de los siguientes parámetros:

- **Calidad de fuste**

El fuste guarda relación con su conformidad morfológica, fenotípica y estructura, su evaluación es importante y se clasifican como calidad alta, media o baja.

- **Forma de la copa**

Es un indicador de la vigorosidad del árbol y es evaluado según la figura que forme las ramas del árbol, pudiendo asemejar a un círculo completo, círculo irregular, medio círculo, menos de medio círculo o solamente pocas ramas.

- **Posición de la copa**

Se observa la incidencia de luz respecto a la posición de la copa, pudiendo ser totalmente expuesta a iluminación directa, plena iluminación superior, alguna iluminación superior, iluminación lateral o ninguna iluminación directa.

- **Infestación de lianas y/o bejucos**

De acuerdo al grado de infestación de lianas y/o bejucos, se clasifica en libre de bejucos, presencia en el fuste, presencia leve en fuste y copa y presencia en fuste y copa afectando el crecimiento del individuo.

- **Estado sanitario**

Se evalúa el daño originado por el ataque de hongos, insectos o animales en el fuste del árbol, encontrándose sano, atacado hasta un tercio del fuste, atacado hasta dos tercios del fuste o superior a dos tercios del fuste.

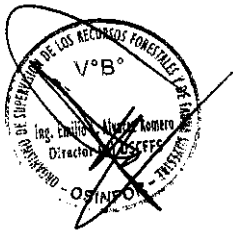
- **Posición sociológica**

Se identifica el estrato que ocupa cada árbol evaluado, pudiendo encontrarse en una posición superior, medio o inferior.

El **Anexo N° 01**: Criterios para la evaluación de individuos maderables, en su punto 1.2, parámetros de evaluación en árboles semilleros, presentan detalladamente los criterios a considerar durante las evaluaciones de árboles semilleros.

h) Aprovechamiento forestal

Por cada individuo evaluado, se debe observar si ha sido tumbado, movilizado total o parcialmente, considerando las trozas no movilizadas; asimismo, advertir el aprovechamiento de individuos de futura cosecha, semilleros, especies en veda, árboles no autorizados dentro y fuera de la PCA, el aserrío longitudinal de las trozas empleando sierra de cadena y/o con equipos accesorios a éste.



Respecto a los caminos forestales (principal, secundario y viales de arrastre) y patios de acopio, la supervisión se efectúa sobre la base de las consideraciones técnicas establecidas en el documento de gestión - POA.

i) Actividades silviculturales

Se debe observar la implementación de las actividades silviculturales conforme se va evaluando los individuos de la muestra por toda el área de la PCA, verificando su cumplimiento conforme a lo declarado en el POA.

j) Infraestructura

Se observan los campamentos, almacenes o talleres existentes, evaluando su estructura, limpieza y disposición.

k) Impactos

Durante el recorrido se recopila información para la valoración de los impactos causados por la actividad, observando existencia de erosión, apertura innecesaria de viales (medición del área afectada), estado de patios de troza, muerte de árboles semilleros o de futura cosecha por aprovechamiento maderero no planificado, campamentos u otras actividades implementadas por el concesionario o su personal; asimismo, se debe advertir si existe contaminación de cursos de agua, derrames de combustibles o lubricantes, abandono de baterías o materiales peligrosos, entre otros.

Igualmente se debe observar, si existe cambio de uso del suelo por parte del concesionario, la invasión de colonos o terceros, existencia de tala y minería ilegal, entre otros actividades no autorizadas. En estos casos se advertirá la gravedad del impacto ocurrido.

l) Otros

De existir monitoreo, muestreos diagnósticos, protección de bosque de alto valor de conservación, aserraderos u otros, en la evaluación se debe describir la zona de trabajo o protección, indicar los posibles impactos o advertir alguna observación de consideración.

El supervisor identifica la ubicación y toma, de ser posible, vistas fotográficas, en el área de la concesión inspeccionada, principalmente donde se aprecie de manera visual aspectos que contravengan la legislación vigente, así como de aquellos lugares donde se aprecie deficiencias. Las fotografías deben contener la fecha de la toma.

6.2.3 Finalización del Trabajo de Campo

La etapa del trabajo de campo de la supervisión finaliza con la culminación de la diligencia programada y consecuente suscripción del Acta de Finalización del Trabajo de Campo.



a) Formato de campo

Al finalizar la supervisión se debe verificar el correcto llenado del formato de campo. **Anexo N° 04: 4.2** evaluación del trabajo de campo de la supervisión

Cada hoja del formato debe contener la firma y huella dactilar del supervisor y del titular, representante o apoderado del concesionario; ante la negativa de éste último a suscribirlas se recabará la firma y huella dactilar de un testigo que haya participado en la diligencia, indicándose en el rubro observaciones que el titular ó representante se negó a firmar.

El formato de campo debe ser leído al titular, su representante o apoderado de la concesión para el conocimiento de todos los resultados, haciéndole entrega de una copia de dicho documento.

b) Acta de finalización

Suscrito y entregado el formato de campo, se procede inmediatamente a suscribir el acta de finalización del trabajo de campo. **Anexo N° 03: 3.3** Acta de finalización, siendo firmada por el supervisor, el titular o representante del concesionario y el personal de campo. El acta de finalización se debe suscribir inmediatamente concluida la etapa del trabajo de campo.

En caso, que el titular o representante se negara a firmar, se deja constancia de este hecho en el rubro observaciones.



6.2.4 Suspensión del trabajo de campo

El trabajo de campo se suspende cuando se encuentran las siguientes situaciones:

- a) Accidentes graves ocurrido a algún miembro de la brigada
- b) Terceros que no permitan el ingreso o pongan en riesgo a la brigada
- c) Condiciones ambientales completamente desfavorables y/o peligrosas
- d) Otros que atenten contra la seguridad de la brigada

La decisión de suspender debe estar sustentada en la correspondiente Acta de Suspensión de Trabajo de Campo. **Anexo N° 03: 3.4** Acta de suspensión de trabajo de campo, la misma que es firmada por el supervisor, titular o representante de la concesión y personal de campo.

6.3 Evaluación y Análisis de los Resultados

Concluidas las etapas de gabinete y el trabajo de campo, el profesional encargado de la misma ejecuta las siguientes actividades:

6.3.2 Elaboración del Informe de Supervisión

Los datos obtenidos en campo se sistematizan para efectuar las respectivas comparaciones con los documentos aprobados y oficiales de la concesión.

Asimismo, se debe tener en consideración lo siguiente:

a) Cálculos de volumen

- Volumen rollizo para individuos en pie, tumbado o caído naturalmente y movilizado (tocón)²

Donde:

V: Volumen (m³)

D: Diámetro a la altura de pecho (m)

Pi: 3,1416

FF: 0,65 (según los lineamientos para elaboración de POA)

Hc: Altura comercial (m)

$$V = \frac{D^2 * Hc * Pi * FF}{4}$$

- Volumen rollizo de trozas no movilizadas.

Donde:

$$V = Pi * \frac{(D_M^2 + d_m^2)}{8} * L$$

V: Volumen (m³)

D_M: Diámetro promedio del extremo mayor de la troza (m)

d_m: Diámetro promedio del extremo menor de la troza (m)

Pi: 3,1416

L: Largo de troza (m)

b) Rangos de aceptación

- Variables dasométricas

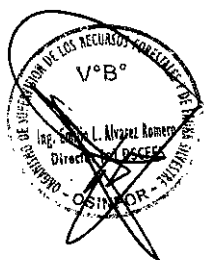
El DAP del individuo, medido con cinta diamétrica, debe encontrarse en un rango de +/- 10% de error en su medición consignada en el POA.

En caso de la proyección del DAP con cinta métrica debe encontrarse en un rango de +/- 15% de error en su medición consignada en el POA.

Para la medición de diámetros de tocón sin aleta debe encontrarse en un rango de +/- 15% de error en su medición consignada en el POA.

En cuanto a la altura comercial, ésta debe encontrarse en un rango de +/- 20% de error en su medición consignada en el POA.

- Ubicación



² Para las variables dasométricas, se tomará en consideración, los criterios establecidos en el Protocolo para la evaluación de individuos maderables en bosques húmedos

La ubicación de los vértices de la PCA, así como de los individuos aprovechables y semilleros, no deben exceder los 50 m de error de la ubicación declarada en el POA.

c) Mapas

El informe de supervisión debe contener un mapa de ubicación y acceso, de dispersión de la muestra (fase previa de campo, datos POA) y de recorrido (datos supervisión).

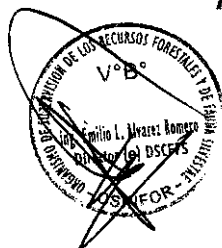
El informe de supervisión es elaborado tomando como base el formato establecido en el **Anexo N° 04: 4.2 Evaluación del trabajo de campo de la supervisión**; el informe de supervisión es dirigido al director de la DSCFFS.

7. OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR

El supervisor es un ingeniero forestal o de carreras afines, colegiado y habilitado, responsable de ejecutar la supervisión a una concesión forestal con fines maderables.

El incumplimiento de las funciones, responsabilidades u obligaciones del supervisor deben ser advertidos por el concesionario o su representante, lo cual se debe incluir en las observaciones de las Actas correspondientes al momento de la suscripción.

7.1 Funciones y responsabilidades



- Liderar la ejecución de la supervisión
- Velar por el correcto desempeño del personal de apoyo contratado por OSINFOR
- Manipular y operar correctamente los equipos asignados para la ejecución del trabajo de campo.
- Evaluar y registrar los datos tomados en campo en base a los indicadores de verificación y formatos de campo.
- Elaborar el informe de supervisión.
- Reportar todo tipo de irregularidad que pueda advertir durante la ejecución de la etapa de campo.

7.2 Obligaciones

- Proponer al Jefe de la OD el plan de trabajo ajustado a la realidad.
- Rendir cuenta de los viáticos asignados para la supervisión.
- Participar de las reuniones de coordinación que impliquen los trabajos de supervisión.
- Reportar al Director o responsable de la OD el ingreso y salida a las áreas supervisadas.
- Activar la opción del recorrido (track) del GPS para realizar el mapeo de la ruta de la supervisión.
- Participar en las actividades de capacitación que designe la Dirección.
- Reportar la pérdida, robo, hurto, deterioro o descalibración de los equipos asignados.

- Utilizar los implementos de seguridad proporcionados por el OSINFOR y aquellos que sean necesarios para salvaguardar su integridad.

7.4 Normas de comportamiento

- Presentarse e identificarse ante el personal responsable de la concesión o autoridades locales.
- Guardar confidencialidad sobre las actividades realizadas e información obtenida de las supervisiones.
- Poseer una actitud imparcial y objetiva respecto a las evaluaciones comprendidas en la supervisión a la concesión
- Cumplir con las normas y legislación vigente, aplicándolas con adecuado criterio.
- Transmitir de manera oral los resultados de la supervisión y dar lectura de todas las actas antes de su firma y conformidad
- No recibir dádivas, obsequios, incentivos u otros.
- Tratar con respeto a las personas que participan del trabajo de campo.

8 ANEXOS

Anexo N° 01. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE INDIVIDUOS MADERABLES.

- 1.1 Variables dasométricas de árboles en pie o, tumbado o caídos naturalmente o movilizados.
- 1.2 Parámetros de evaluación en árboles semilleros

Anexo N° 02. MODELO DE CARTAS

- 2.1 Carta de solicitud de información
- 2.2 Carta de notificación
- 2.3 Carta poder

Anexo N° 03. MODELO DE ACTAS

- 3.1 Acta de coordinación de trabajo de campo
- 3.2 Acta de inicio de trabajo de campo
- 3.3 Acta de finalización de trabajo de campo
- 3.4 Acta de suspensión de trabajo de campo

Anexo N° 04. FORMATOS

- 4.1 Plan de Trabajo de Campo
- 4.2 Evaluación del trabajo de campo de la supervisión
- 4.3 Formato de avistamiento de fauna silvestre
- 4.4 Informe de supervisión



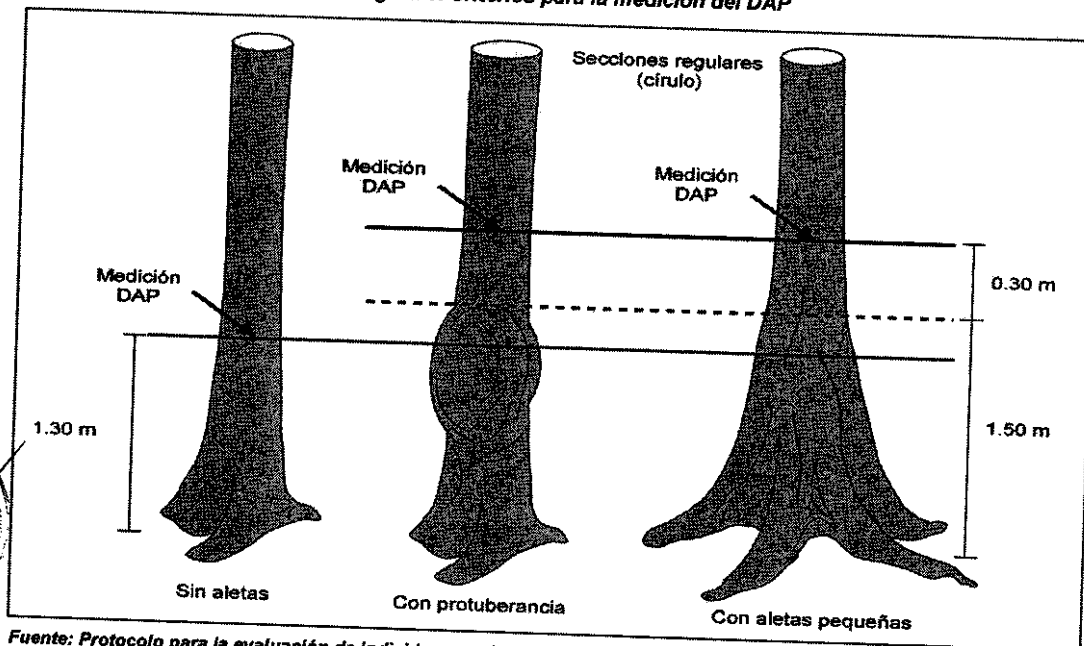
ANEXO N° 01
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE INDIVIDUOS MADERABLES

1.1. VARIABLES DASOMÉTRICAS DE ARBOLES EN PIE, TUMBADO O CAIDOS NATURALMENTE Y MOVILIZADOS

1. Árboles en pie

La medición del DAP en árboles aprovechables o semilleros debe considerar los criterios presentados en la figura 1.

Figura 1. Criterios para la medición del DAP

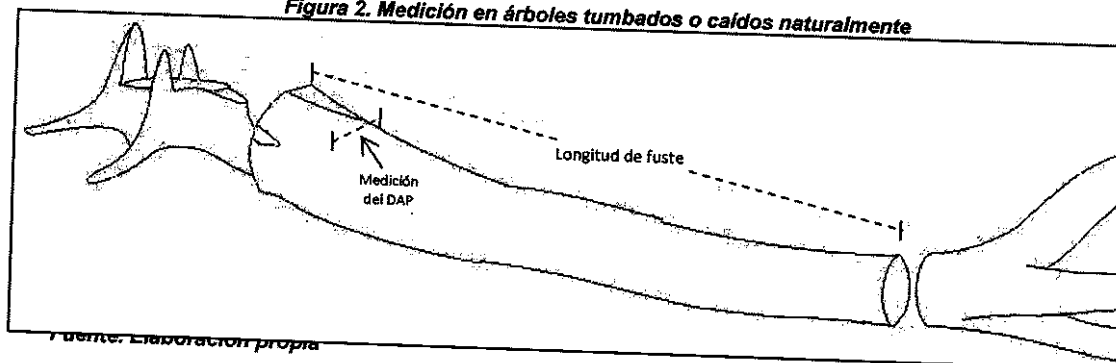


Fuente: Protocolo para la evaluación de individuos maderables en bosques húmedos

2. Árboles tumbados o caídos naturalmente

En estos casos la medición del DAP considera los siguientes criterios presentados en la figura 2.

Figura 2. Medición en árboles tumbados o caídos naturalmente

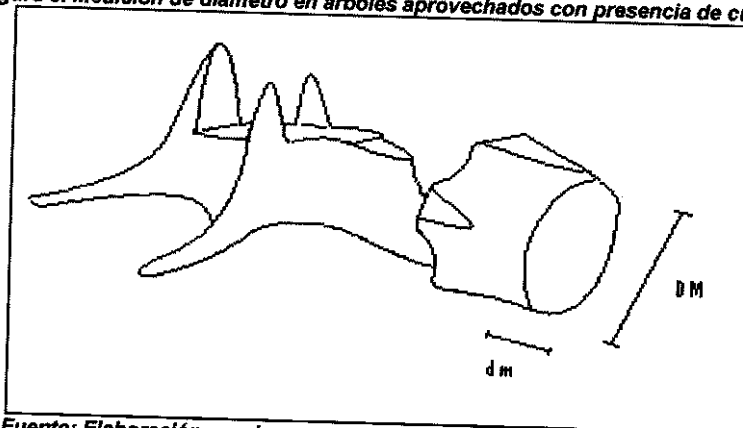


Fuente: Elaboración propia

3. Árboles movilizados

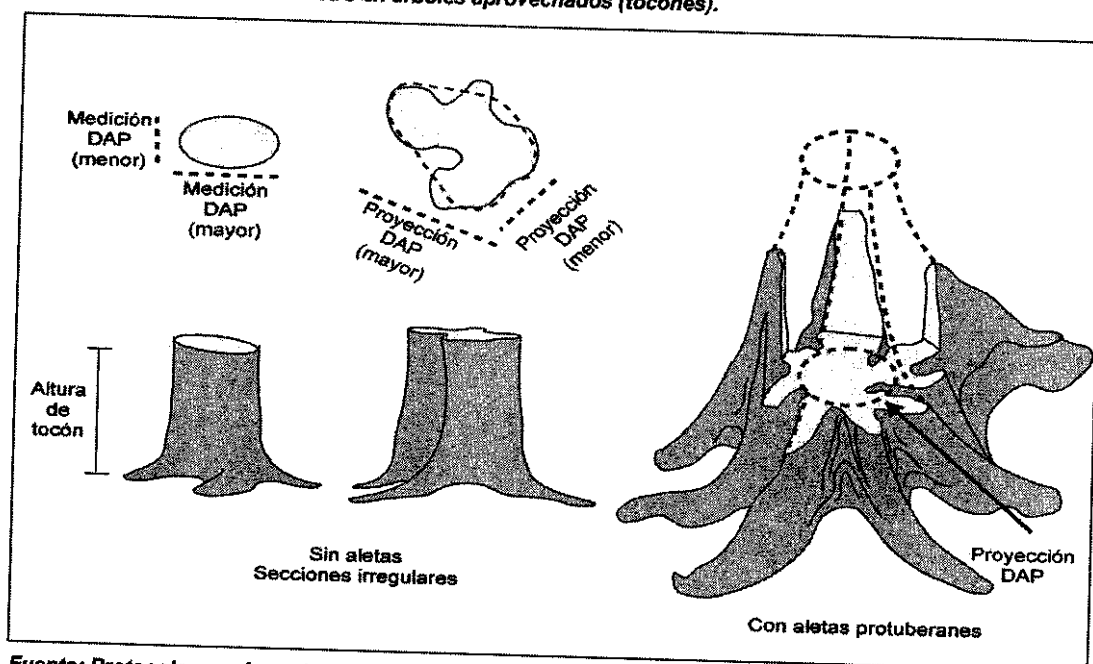
En el caso de individuos movilizados, la medición del diámetro se efectúa tal como se muestra en las Figuras 3 y 4.

Figura 3. Medición de diámetro en árboles aprovechados con presencia de culata.



Fuente: Elaboración propia

Figura 4. Estimación de diámetro en árboles aprovechados (tocones).



Fuente: Protocolo para la evaluación de individuos maderables en bosques húmedos

En el caso de individuos con aletas protuberantes, existen 2 supuestos;

- Si se tratan de individuos autorizados, el valor del diámetro se asume del censo forestal declarado en el POA.
- De tratarse de un individuo no autorizado se procede a efectuar la medición conforme se observa en la figura.

1.2 PARÁMETROS DE EVALUACIÓN EN ÁRBOLES SEMILLEROS

En la evaluación de árboles semilleros, se consideran seis criterios adicionales para determinar si el individuo seleccionado cumple con las exigencias mínimas para ser considerado como "semillero".

Los cuadros 1, 2, 3, 4, 5 y 6 presentan el detalle de los criterios mencionados.

Cuadro 1. Calidad de fuste

Código	Calidad del fuste	Descripción
1	Alta	Sano y recto sin ningún signo visible de defectos.
2	Media	Con señales de ataque de hongos, pudrición, heridas, curvatura, crecimiento espiral y otras deformaciones.
3	Baja	Curvado y efectos graves en su estructura, posiblemente útil para leña

Cuadro 2. Forma de la copa

Código	Forma de copa	Descripción
1	Círculo completo	Aquella copa de árbol que es circular y simétrica.
2	Círculo irregular	Aquella copa de árbol que es casi ideal. Es silviculturalmente satisfactoria pero posee algún tipo de asimetría o muerte de algunas ramas.
3	Medio círculo	Justo en el límite silvicultural satisfactorio, asimétrica o delgada pero capaz de mejorar si se le da más espacio.
4	Menos que medio círculo	Copa de árbol silviculturalmente no satisfactorio, fuerte asimetría, pocas ramas, muerte progresiva. Probablemente sobreviva.
5	Solamente pocas ramas	Definitivamente suprimido de aquella copa de árbol degenerada o fuertemente dañada. Probablemente no es capaz de crecer.

Fuente: Synnott, 1979
Elaboración: propia

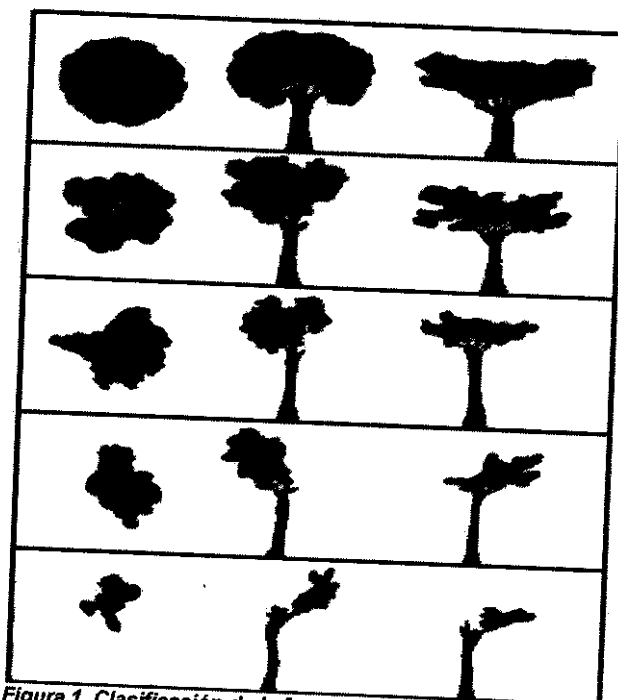


Figura 1. Clasificación de la forma de copa (Synnott, 1979)

1. Círculo completo

2. Círculo irregular

3. Medio círculo

4. Menos que medio círculo

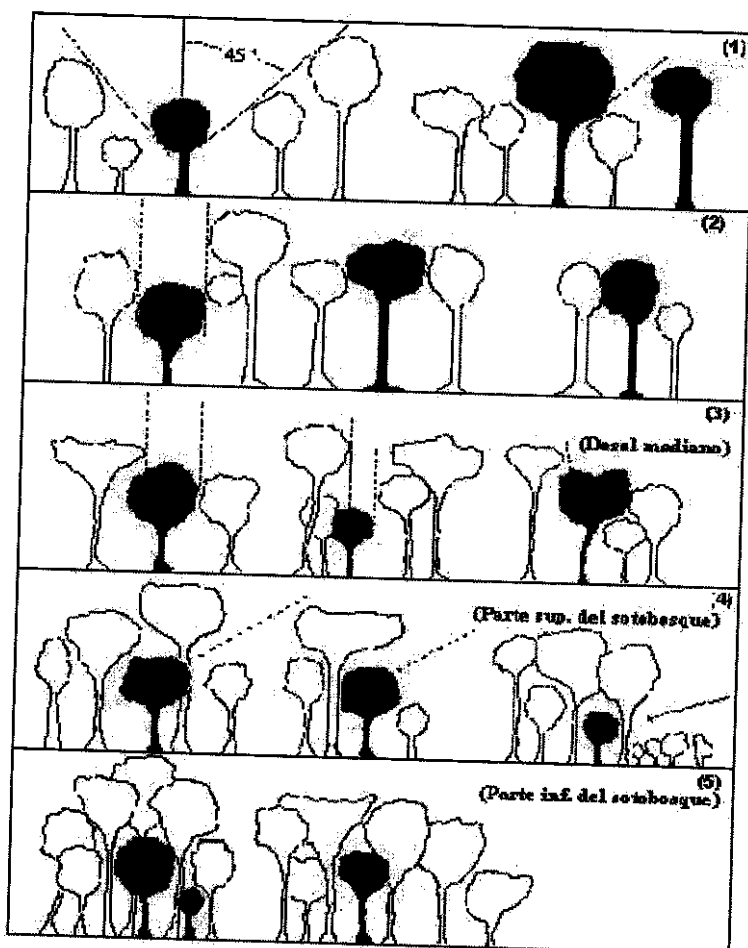
5. Solamente pocas ramas

Cuadro 3. Posición de la copa

Código	Posición de la copa	Descripción
1	Emergente	La parte superior de la copa está totalmente expuesta vertical y libre de competencia lateral, al menos en un cono invertido de 90 grados con el vértice en el punto de la base de la copa.
2	Plena iluminación superior	La parte superior de la copa está plenamente expuesta a la luz vertical, pero está adyacente a otras copas de igual o mayor tamaño dentro del cono de 90 grados.
3	Alguna iluminación superior	La parte superior de la copa está expuesta a la luz vertical, o parcialmente sombreada por otras copas.
4	Iluminación lateral	La parte superior de la copa está enteramente sombreada de luz vertical, pero expuesta a alguna luz directa lateral debido a un claro o borde del dosel superior.
5	Ninguna iluminación directa	La parte superior de la copa está enteramente sombreada de luz vertical y lateral. Cuando la copa del árbol está totalmente cubierta.

Fuente: Dawkins, 1950

Elaboración: Propia



1. Emergente

2. Plena iluminación

3. Algunos iluminación superior

4. Iluminación lateral

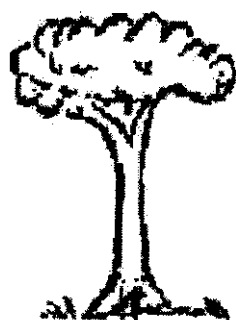
5. Ninguna iluminación directa

Figura 2. Clasificación de posición de la copa (Dawkins, 1950).

Cuadro 4. Infestación de lianas y/o bejucos

Código	Grado de Infestación
1	Libre de Bejucos
2	Presencia en el fuste
3	Presencia (leve) en fuste y copa
4	Presencia en fuste y copa (afecta el crecimiento)

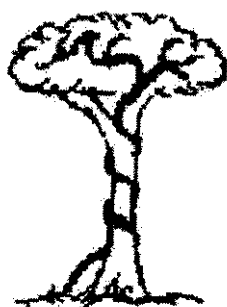
Elaboración: propia



1 Libre de bejucos



2 Presencia en el fuste



3 Presencia (leve) en fuste y copa



4 Presencia en fuste y copa (afecta el crecimiento)

Figura 3. Grado de infestación de lianas y bejucos.

Cuadro 5 Estado sanitario

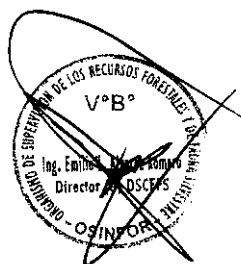
Código	Estado
1	Sano
2	Ataque hasta 1/3 del fuste
3	Ataque hasta 2/3 del fuste
4	Superior a los 2/3

Elaboración: Propia

Cuadro 6. Posición sociológica

Código	Estrato
1	Superior
2	Medio
3	Inferior

Elaboración: Propia



ANEXO N° 02
MODELOS DE CARTAS

2.1 CARTA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN



PERÚ

**Presidencia del
Consejo de**

**Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR**

**Dirección de Supervisión
De Concesiones Forestales
y de Fauna Silvestre**

"(Decenio de)"
"(Año de)"

Lima,

CARTA N°-(Año)-OSINFOR / (siglas)

Señor (a)

(Razón social o nombre)

Titular del Contrato de Concesión Forestal

Con Fines Maderables

(N° de contrato)

(Dirección)

(Ciudad):-

Asunto: Solicitud de Informe de Ejecución del POA (número)

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle y a la vez, comunicarle que el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, es la entidad encargada, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, según las facultades otorgadas en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1085, siendo la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre – DSCFFS, el Órgano de Línea encargado de la supervisión y fiscalización de las concesiones otorgadas por el Estado para el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones de OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM³.

Al respecto, este despacho ha considerado pertinente efectuar una supervisión de oficio al Plan Operativo Anual **(Número)**, correspondiente a la zafra **(años)**; para lo cual es necesario tener conocimiento de los árboles aprovechados al amparo de dicho POA, hecho que forma parte de las actividades de seguimiento y monitoreo del referido documento de gestión.

³Reglamento de Organización y Funciones de OSINFOR

Artículo 39°.- De la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.

La Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre es un Órgano de Línea, encargado de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre otorgados mediante contrato de concesión en sus diversas modalidades de aprovechamiento establecidas por ley; así como de los servicios ambientales que derivan de estos. Depende jerárquicamente del Presidente Ejecutivo.

En la imposición de sanciones y declaración de caducidad, actuará como primera instancia administrativa.

Asimismo, considerando que el informe de ejecución del POA⁴ no ha sido remitido aún a este despacho, se solicita el envío del mencionado documento a la Oficina Desconcentrada de OSINFOR de la ciudad de (nombre), ubicada en (dirección) en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente carta, según lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085⁵.

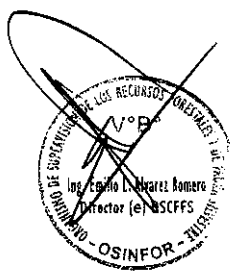
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Ing. (nombre completo del jefe de Oficina desconcentrada)

Jefe

Oficina Desconcentrada de (ciudad)
OSINFOR



⁴Resolución Jefatural N° 245-2006-INRENA

El informe de ejecución del POA debe ser presentado dentro de los 30 días siguientes a la culminación de la zafra a la cual corresponda, el mismo que posee carácter de declaración jurada y debe ser suscrito por el titular del contrato de concesión forestal con fines maderables o su representante y un profesional forestal suscrito en el Registro de Personas naturales y jurídicas que prestan servicios forestales.

⁵Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085

Artículo 6°.- Obligaciones de los titulares de los derechos de aprovechamiento con respecto a las supervisiones

El titular de un derecho de aprovechamiento de recursos forestales y de fauna silvestre, en cualquiera de sus modalidades, deberá prestar las facilidades requeridas por el OSINFOR o la persona natural o jurídica encargada de la supervisión, para el desarrollo de la actividad.

La falta de colaboración del titular del derecho de aprovechamiento en el suministro de la información requerida por la entidades señaladas en el párrafo anterior, establecidas en los manuales de procedimiento de supervisión y auditoría, según sea el caso, conlleva al OSINFOR a determinar las responsabilidades del caso, de acuerdo a lo establecido en la legislación forestal y de fauna silvestre.

2.2 CARTA DE NOTIFICACIÓN



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

Dirección de Supervisión
De Concesiones Forestales
y de Fauna Silvestre

"(Decenio de.....)"
"(Año de.....)"

Lima,

CARTA N° **-(Año)-OSINFOR/06.1**

Señor (a)

(Razón social o nombre)

Titular del Contrato de Concesión Forestal

Con Fines Maderables

(N° de contrato)

(Dirección)

(Ciudad).-

Asunto: Notificación de Supervisión

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle y a la vez, comunicarle que el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, es la entidad encargada, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, según las facultades otorgadas en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1085, siendo la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre – DSCFFS, el Órgano de Línea encargado de la supervisión y fiscalización de las concesiones otorgadas por el Estado para el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones de OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM.

Al respecto, este despacho ha programado una supervisión de oficio al (los) Plan Operativo(s) Anual(es) **(número)**, correspondiente a la(s) zafra(s) **(años)**; diligencia que ha sido programada para los días..... al del **(mes)** del presente año, siendo necesaria su participación durante la diligencia. No obstante, en caso de encontrarse imposibilitado de asistir, se requiere que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de notificada la presente carta, más el término de la distancia designe a su representante.

Asimismo, a efectos de realizar las coordinaciones para la diligencia, sírvase apersonarse a la Oficina Desconcentrada del OSINFOR en la ciudad de **(nombre)**, sito en la **(dirección)**.

Cabe precisar, que en caso el concesionario no designe a su representante o no asista a la diligencia, no impedirá la ejecución del trabajo de campo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Ing. (nombre completo del director)

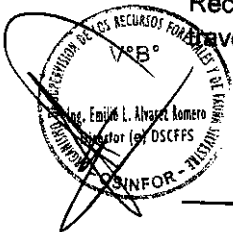
Director

Dirección de Supervisión de Concesiones
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

2.3 CARTA PODER

CARTA PODER

Por medio de la presente yo _____, identificado con DNI N° _____, domiciliado en el inmueble sito en _____, titular de la Concesión Forestal con Fines Maderables, N° _____, en calidad de de mis facultades y derechos, otorgo poder amplio y suficiente al Sr. _____, identificado con DNI N° _____, para que en nuestra representación, participe y suscriba las actas de inicio y finalización; así como los formatos de campo de la supervisión realizada al área del POA N° _____, correspondiente a la zafra _____, por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, la cual fuimos debidamente notificados a través de carta N° _____.



Firma

Huella Dactilar

Nombre del Titular ó Representante legal

Adj. Copia de DNI del representante legal

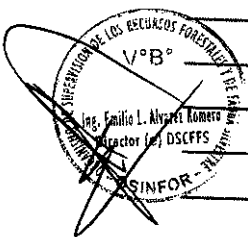
ANEXO N° 03

MODELO DE ACTAS

3.1 ACTA DE COORDINACIÓN DE TRABAJO DE CAMPO:

ACTA DE COORDINACIÓN DE TRABAJO DE CAMPO

Siendo las _____ horas del día _____, en la Oficina Desconcentrada de _____, sito en _____, se reúne el ingeniero. _____, en representación del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, identificado con DNI N° _____, y el (la) señor (a) _____, en calidad de titular (o representante) del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables N° _____, con domicilio legal en _____, según poderes que _____, con la finalidad de coordinar la supervisión programada a través de Carta N° _____, ambas partes acuerdan lo siguiente:



Siendo las _____ horas, se suscribe la presente Acta, habiendo sido leída en señal de conformidad. En este mismo acto, se hace entrega de una copia de la presente acta al titular o su representante.

Firma: _____

Nombre: _____

DNI: _____

OSINFOR

Firma: _____

Nombre: _____

DNI: _____

TITULAR O REPRESENTANTE

3.2 ACTA DE INICIO DE TRABAJO DE CAMPO

ACTA DE INICIO DE TRABAJO DE CAMPO

Siendo las _____ horas del día _____, se reúnen el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, debidamente representado por el Ing. _____, identificado con DNI N° _____, y por parte de la concesión forestal de _____, con RUC N° _____, con contrato de concesión forestal con fines maderables N° _____, debidamente representado por _____, identificado con DNI N° _____, según poderes que obran en _____, con la finalidad de realizar la etapa de trabajo de campo de la supervisión ordenada mediante Carta N° _____, de fecha _____, en la Parcela de Corta Anual N° _____, correspondiente al Plan Operativo Anual N° _____ de la Zafra _____. En ese sentido, ambas partes inician sus actividades en el punto _____.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

OBSERVACIONES DEL CONCESIONARIO O REPRESENTANTE:

Siendo las _____ horas, se suscribe la presente Acta en señal de conformidad, después de ser leída.

Se hace entrega de una copia de la presente Acta al titular o representante del concesionario (a)

Firma: _____

Nombre: _____

DNI: _____

OSINFOR

Firma: _____

Nombre: _____

DNI: _____

TITULAR O REPRESENTANTE

Asimismo, en el presente acto intervienen en calidad de testigos:

Firma: _____

Nombre: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Nombre: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Nombre: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Nombre: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Nombre: _____

DNI: _____

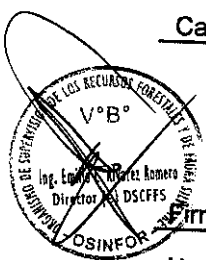
Cargo: _____

Firma: _____

Nombre: _____

DNI: _____

Cargo: _____



3.3 ACTA DE FINALIZACIÓN DE TRABAJO DE CAMPO

ACTA DE FINALIZACIÓN DE TRABAJO DE CAMPO

Siendo las _____ horas del día _____, se encuentran reunidos el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, debidamente representado por el Ing. _____, identificado con DNI N° _____, y por la concesión forestal _____, identificada con RUC N° _____, titular del contrato de concesión forestal con fines maderables N° _____, debidamente representado por _____, identificado con DNI N° _____, según poderes que obran en _____, con la finalidad de dar por culminada la etapa del trabajo de campo de la supervisión notificada mediante Carta N° _____, de fecha _____, en la Parcela de Corta Anual N° _____, correspondiente al Plan Operativo Anual de la Zafra _____, producto de la cual se ha levantado la información obrante en los formatos de campo, los mismos que fueron expuestos oralmente al concesionario o apoderado.

Observaciones:

OBSERVACIONES DEL CONCESIONARIO O REPRESENTANTE:

En la localidad de _____, distrito de _____, provincia de _____, departamento de _____, siendo las _____ horas, se suscribe la presente Acta en señal de conformidad, después de haber sido leída.

Se hace entrega de una copia de la presente Acta al titular o representante del concesionario (a)

Firma: _____

Nombre: _____

DNI: _____

OSINFOR

Firma: _____

Nombre: _____

DNI: _____

TITULAR O REPRESENTANTE

Asimismo, en el presente acto intervienen en calidad de testigos:

Firma: _____

Nombre: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Nombre: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Nombre: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Nombre: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Nombre: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Nombre: _____

DNI: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Nombre: _____

DNI: _____

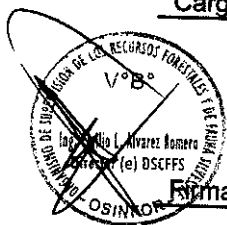
Cargo: _____

Firma: _____

Nombre: _____

DNI: _____

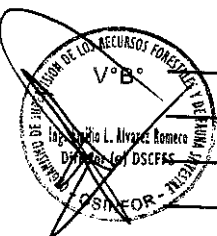
Cargo: _____



3.4 ACTA DE SUSPENSIÓN DE TRABAJO DE CAMPO

ACTA DE SUSPENSIÓN DE TRABAJO DE CAMPO

Siendo las _____ horas del día _____, se reúnen el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, debidamente representada por el Ing. _____, identificado con DNI N° _____, y por la concesión forestal _____, identificada con RUC N° _____, titular del contrato de concesión forestal con fines maderables N° _____, debidamente representado por _____, identificado con DNI N° _____, según poderes que obran en _____, con la finalidad de dar por suspendida la supervisión de la implementación del Plan Operativo Anual N° _____ correspondiente a la Zafra _____, por los siguientes motivos:



En la localidad _____, distrito de _____, provincia de _____, departamento de _____, siendo las _____ horas, se suscribe la presente Acta, habiendo sido leída, en señal de conformidad.

Se hace entrega de una copia de la presente Acta al titular o representante del concesionario (a)

Firma: _____
Nombre: _____
DNI: _____

OSINFOR

Firma: _____
Nombre: _____
DNI: _____

TITULAR O REPRESENTANTE

ANEXO N° 04

4.1 PLAN DE TRABAJO DE CAMPO

PLAN DE TRABAJO DE CAMPO N° (número)- (año)/(iniciales del supervisor designado)

Para : Ing. (Nombre completo del director)
Director (e) de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.

De : Ing. (Nombre completo del profesional)
Supervisor

Asunto : Plan de la Etapa del Trabajo de Campo de la Supervisión de (oficio o denuncia) al Plan Operativo Anual N° (número) correspondiente a la Zafra (Años) de la Concesión Forestal con fines Maderables del titular (nombre o razón social) con contrato N° (número de contrato).

Fecha :

Es grato dirigirme a Ud. a fin de poner de su conocimiento el plan de trabajo de campo elaborado para la concesión forestal con fines maderables (Empresa o razón social):

DATOS GENERALES DE LA CONCESIÓN

Cuadro 1. Datos generales de la concesión

N° de contrato (s)					
Área	ha	POA	Zafra	PCA	Área (PCA)
Sector			Distrito	ha	
Provincia			Departamento		

Fuente: POA (número)

2 OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN

Supervisión de (de oficio o por denuncia) tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones y deberes del concesionario, empleando como metodología de trabajo el Manual de supervisión en concesiones forestales con fines maderables.

3 ACCESO DE LA ZONA DE TRABAJO

Para el ingreso a la concesión se ha estimado que se recorrerá (número) Km por vía (fluvial o terrestre) empleando como vehículo de transporte un (bote con motor F/B hp. pk pk hp o camioneta 4x4), totalizando (número) días de viaje hasta llegar al ingreso de la concesión debido a las condiciones del (caudal del río o estado de la carretera), de este punto se ingresa vía (caminata, camioneta 4x4 o bote pk pk hp) hasta la PCA en un tiempo aproximado de (número de días u horas).

4 LOGÍSTICA

4.1 Personal de Campo

Para efectuar la diligencia adecuadamente, se requiere la contratación de (número) personas, las cuales cumplirán diferentes funciones, tal como indica el cuadro 2.

Cuadro 2: Personal necesario para la supervisión del POA (número)

N°	Función	Número	Justificación
1	Matero		Apoyo en la identificación de especies
2	Trochero		Apertura de trochas para agilizar el traslado de la brigada
3	Ayudante		Traslado de víveres y materiales de campo, otras funciones
4	Cocinero		Preparación de alimentos puntualmente para consumo de la brigada

Fuente: Supervisión POA (número)

Elaboración: propia

4.2 Equipos y materiales de campo

Adicionalmente, para la ejecución del trabajo de campo se requieren los siguientes bienes descritos en el cuadro 3:

Cuadro 3: Equipo y Material de campo necesario para el trabajo de campo del POA (número)

N°	Bienes	Cantidad	Justificación
1			
2			
3			
4			
5			

Fuente: Supervisión POA (número)

Elaboración: propia

5 TRABAJO DE CAMPO

5.1 Muestra a supervisar

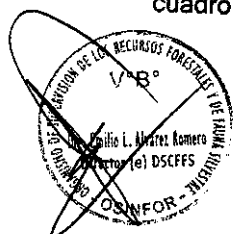
Para las evaluaciones de individuos maderables se toma como mínimo de (número) árboles incluidos en el censo y repartidos por toda el área de la PCA, la cual asciende a (número) ha. El cuadro 4 detalla el número de individuos por especie y condición a ser evaluados.

Cuadro 04. Muestra maderable para la supervisión

N°	Faja	N° Árbol	Especie	Este	Norte	DAP (cm)	HC (m)	Condición
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								

Fuente: POA y resolución de aprobación

El rendimiento diario del supervisor para el tipo de bosque de (nombre fisiográfico) y área de la PCA es en promedio de (20 a 25) árboles por día, por ello el número mínimo de días a emplear es de (número).



5.2 Otras actividades o zonas a ser supervisadas

Existen otras actividades que deben ser supervisadas, las mismas que originan consumo de tiempo en las evaluaciones respectivas, tales como implementación de actividades silviculturales, visita a patios de acopio o de trozas, evaluación de vías de arrastre o caminos, entre otros. De estas evaluaciones se tiene un requerimiento de un día adicional de trabajo de campo.

6 CRONOGRAMA DE TRABAJO

En base a lo descrito, se tiene que la diligencia tendrá una duración de (número) de días, detallándose las actividades en el cuadro 05.

Cuadro 05. Muestra maderable para la supervisión

Día	1	2	...	...	12	15
Actividad/Fecha	Día-mes	Día-mes	...	...	Día-mes	Día-mes
Ingreso de ... hasta						
Ingreso de ... hasta						
Supervisión del POA...						
Salida de concesión... al centro poblado de...						
Viaje de retorno desde ... a la ciudad de la OD						

Fuente: POA y resolución de aprobación

7 PRESUPUESTO ESTIMADO

Atentamente,

Ing. (nombres y apellidos)
C.I.P. (número)
Supervisor Forestal

4.2 Evaluación del Trabajo de campo de la Supervisión

FORMATO DE CAMPO PARA LA SUPERVISIÓN EN CONCESIONES FORESTALES CON FINES MADERABLES

DATOS GENERALES DE LA CONCESIÓN

Nombre del titular					
Nº de contrato (s)					
Apoderado (acompañante)					
Área	ha	POA	Zafra	PCA	Área (PCA) ha
Sector			Distrito		
Provincia			Departamento		
Consultor				Registro CIP	

DATOS GENERALES DE LA SUPERVISIÓN

Supervisor	Registro CIP
Carta de notificación	Fecha supervisión

DOCUMENTACIÓN REVISADA DE LA CONCESIÓN

Contrato	Adenda	PGMF	Resolución PGMF	Mapas PGMF
POA	Resolución POA	Mapas POA	Informe de ejecución POA	
Balance de extracción	Informe técnico de aprobación		Libro de operaciones	
Otros:				

OBSERVACIONES

--

Luego de ser leídos los resultados, firman en señal de conformidad

Firma		Firma	
Supervisor		Nombre	
DNI		DNI	

OSINFOR

CONCESIÓN

1. ¿Se cumple con los objetivos del POA?

Si	Justificación
No	

2. Se encuentra al día en los pagos por derecho de aprovechamiento.

Si	Monto de la deuda
No	

3. Los mapas se han elaborado de acuerdo a los lineamientos del POA y se encuentran a una escala adecuada para ser empleado como herramienta de trabajo.

Si	Deficiencias
No	

4. Existe un plan silvicultural, de monitoreo, diagnóstico u otros que sustente el manejo

Si	Detalle
No	

Delimitación del área de la concesión

5. La ubicación de por lo menos un vértice de la concesión es la correcta y se encuentra señalizado?

Si	Descripción
No	

6. ¿La concesión se encuentra delimitada mediante trochas y/o señales distinguibles?

Si	Descripción
No	

Delimitación del área de la PCA

7. ¿La ubicación de por lo menos dos vértices no consecutivos de la PCA es la correcta y se encuentran señalizadas?

Si	Descripción
No	

Luego de ser leídos los resultados, firman en señal de conformidad

Firma		Firma	
Supervisor		DNI	

OSINFOR

CONCESIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN

Ordenamiento del área de la PCA

8. ¿La PCA se encuentra delimitada y señalizada?

Si
No

Descripción

9. ¿Las fajas poseen un ancho acorde con lo establecido en la metodología del censo?

Si
No

Descripción

10. ¿Las trochas de orientación se encuentran definidas, poseen la orientación descrita en el POA y los jalones o estacas distanciadas según la metodología?

Si
No

Descripción

Censo comercial de especies forestales

A. Árboles aprovechables

11. ¿Los códigos de los árboles aprovechables son correctos?

Si
No

Descripción

12. ¿La identificación de la especie a nivel de nombre común es la correcta?

Si
No

Descripción

13. ¿La ubicación de los individuos se encuentra conforme lo señalado en el POA?

Si
No

Descripción

14. ¿La medición del DAP se ha efectuado correctamente?

Si
No

Descripción

15. ¿La estimación de la altura comercial es la declarada en el POA?

Si
No

Descripción

Luego de ser leídos los resultados, firman en señal de conformidad

Firma		Firma	
Supervisor		DNI	

OSINFOR

CONCESIÓN

Censo comercial de especies forestales

A. Árboles semilleros

16. ¿Los códigos de los árboles semilleros son correctos y poseen una marca distintiva que los diferencia de los aprovechables?

Si	Descripción
No	

17. ¿La identificación de la especie a nivel de nombre común es la correcta?

Si	Descripción
No	

18. ¿Los árboles poseen características óptimas para ser considerados como semilleros?

Si	Descripción
No	

19. ¿Los árboles poseen un DAP superior al DMC establecido?

Si	Descripción
No	

Aprovechamiento forestal y movilización

20. Los árboles aprovechados y movilizados corresponden a lo declarado en el Informe de Ejecución del POA

Si	Descripción
No	

21. Los tocones reciben la misma codificación del árbol en pie o la consignada en el informe de ejecución del POA

Si	Descripción
No	

22. Existen árboles aprovechados y parcialmente movilizados

Si	Descripción
No	

Luego de ser leídos los resultados, firman en señal de conformidad

Firma		Firma	
Supervisor		DNI	

OSINFOR

CONCESIÓN

Aprovechamiento forestal y movilización

23. ¿Las trozas han sido identificadas con un código que las relaciona con el árbol de procedencia, el mismo que corresponde al POA?

Si	Descripción
No	

24. ¿Se han tumbado árboles de futura cosecha?

Si	Descripción
No	

25. ¿Se han tumbado árboles semilleros?

Si	Descripción
No	

26. ¿Se han ocultado trozas en el bosque o se ha modificado el despunte de la copa del árbol?

Si	Descripción
No	

Infraestructura vial y de acopio

27. ¿La vía principal y secundarias se encuentran en estado óptimo siendo transitables?

Si	Descripción
No	

28. ¿Existe pérdida de masa boscosa por apertura innecesaria de viales?

Si	Descripción
No	

29. ¿Se han obstruido cursos de agua por apertura de viales, caminos o puentes?

Si	Descripción
No	

30. ¿Los puentes se encuentran en buen estado?

Si	Descripción
No	

Luego de ser leídos los resultados, firman en señal de conformidad

Firma		Firma	
Supervisor		DNI	

OSINFOR

CONCESIÓN

Infraestructura vial y de acopio

31. ¿La apertura de caminos en campo concuerda con el trazo realizado en el mapa del POA?

Si
No

Descripción

32. ¿Los patios de troza poseen un área razonable según la producción de madera?

Si
No

Descripción

33. Se practica el corte longitudinal con sierra decadena a pulso o con equipos accesorios?

Si
No

Descripción

34. ¿Existen trozas en patios de acopio de las especies supervisadas?

Si
No

Descripción

35. ¿Durante el recorrido se ha evidenciado aprovechamiento de individuos no autorizados?

Si
No

Descripción

Actividades silviculturales

36. ¿Se están seleccionando, reservando, protegiendo y favoreciendo a los árboles semilleros de las especies aprobadas en el POA?

Si
No

Descripción

37. ¿Existe un muestreo diagnóstico, silvicultural y otro estudio que sustente la adopción de los tratamientos silviculturales declarados en el POA?

Si
No

Descripción

38. ¿Se aplican los tratamientos silviculturales planificados a las especies de interés para la concesión?

Si
No

Descripción

Luego de ser leídos los resultados, firman en señal de conformidad

Firma		Firma	
Supervisor		DNI	

OSINFOR

CONCESIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN

Actividades silviculturales

39. ¿La regeneración natural de especies de interés se encuentra favorecida?

Si	Descripción
No	

40. ¿La regeneración artificial posee una evaluación y mantenimiento periódico?

Si	Descripción
No	

41. ¿Existe un vivero forestal que suministra plantones para actividades de reforestación?

Si	Descripción
No	

Infraestructura y equipamiento

42. ¿El campamento posee una infraestructura idónea y una distribución adecuada para la permanencia del personal de campo de la concesión?

Si	Descripción
No	

43. ¿Se cuenta con un botiquín de primeros auxilios y una persona capacitada para el suministro de medicinas al personal de la concesión?

Si	Descripción
No	

44. ¿El taller de mantenimiento o de máquinas posee adecuada infraestructura para efectuar el trabajo y la disposición de residuos?

Si	Descripción
No	

45. ¿Existe aserradero o maquinaria de aserrío para la transformación primaria, así como un depósito para la madera aserrada?

Si	Descripción
No	

Luego de ser leídos los resultados, firman en señal de conformidad

Firma		Firma	
Supervisor		DNI	

OSINFOR

CONCESIÓN

Impactos

46. ¿Existe cambio de uso del suelo por otra actividad diferente a la forestal como minería, agricultura, ganadería u otras?. (cuantificar áreas)

Si	Descripción
No	

47. ¿Los depósitos de basura y/o vertederos de lubricantes, grasas o combustibles afectan fuentes de agua, lugares de anidamiento o alimentación de fauna silvestre?

Si	Descripción
No	

48. ¿El aprovechamiento de árboles ha causado daño evidente a la regeneración o árboles de futura cosecha de las especies de interés?

Si	Descripción
No	

49. El programa de acción preventivo corrector, se cumple?

Si	Descripción
No	

50. ¿El programa de vigilancia y seguimiento ambiental se cumple?

Si	Descripción
No	

51. ¿El programa de contingencia ambiental se cumple?

Si	Descripción
No	

Otros

52. ¿Se cumple el monitoreo de actividades productivas de la extracción, de la respuesta del bosque ante intervenciones u otros?

Si	Descripción
No	

Luego de ser leídos los resultados, firman en señal de conformidad

Firma		Firma	
Supervisor		DNI	

OSINFOR

CONCESIÓN

53. ¿Se capacita al personal para mejorar su desempeño?

Si	Descripción
No	

54. ¿Existe invasión de colonos, taladores ilegales, campamentos de cazadores, nativos u otros?.

Si	Descripción
No	

55. ¿Se ha comprobado la existencia de los individuos correspondientes a la inspección ocular efectuada por la autoridad forestal para la aprobación del POA?

Si	Descripción
No	

56. ¿Se ha comprobado la existencia de los individuos correspondientes a la inspección ocular efectuada por la autoridad forestal para la aprobación del devoluciones por hallazgo?

Si	Descripción
No	

Observaciones

57. Otras observaciones advertidas durante la ruta de evaluación

--

Luego de ser leídos los resultados, firman en señal de conformidad

Firma			
Supervisor			
DNI			

OSINFOR

*Condición en campo: A (aprovechable) F (futura cosecha) N (no aprovechable o aprovechamiento no corresponde a la zafra); Estado: P (arbol en pie) ; (turnado) M (con movimiento), W (no enterado)

Luego de ser leídos los resultados, firman en señal de conformidad

TESTIGO

[illegible]

Posición sociológica		Calidad del fuste	
1	Superior	1	Alta
2	Medio	2	Media
3	Inferior	3	Baja

Calidad del fuste	1	Alta
	2	Media
	3	Baja

Forma de copa	
1	Círculo completo
2	Círculo irregular
3	Medio círculo
4	Menos que medio círculo
5	Solamente pocas ramas

Posición de la copa	
1	Emergente
2	Plena iluminación superior
3	Alguna iluminación superior
4	Iluminación lateral
5	Ninguna iluminación directa

Estado sanitario	
1	Sano
2	Ataque hasta 1/3 del fuste
3	Ataque hasta 2/3 del fuste
4	Superior a los 2/3

Grado de Infestación	
1	Libre de Bejuocos
2	Presencia en el fuste
3	Presencia (leve) en fuste y copa
4	Presencia en fuste y copa

Luego de ser leídos los resultados, firman en señal de conformidad

[illegible]

Firma	
Apoderado	
DNI	

Firma		
Nombre		
DNI		

OSINFOR

CONCESIÓN

TESTIGO

VÉRTICES DE LA PCA

Vértice		Coordenada POA		Coordenada SUP		Description
POA	SUP	Este	Norte	Este	Norte	

OTROS PUNTOS DE EVALUACIÓN

[illegible]

Firma	
Apoderado	
DNI	

CONCESIÓN

Firma	
Apoderado	
DNI	

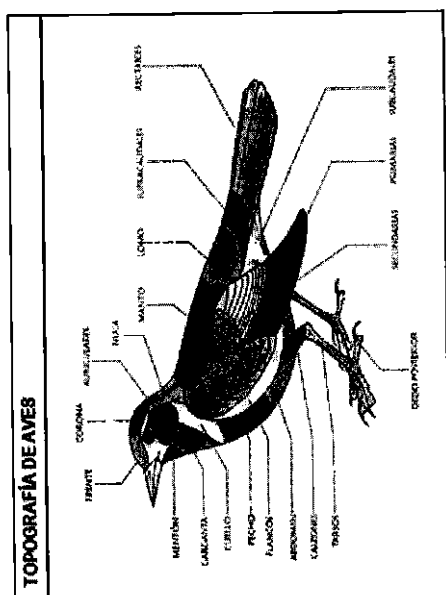
TESTIGO

FORMATO DE AVISTAMIENTO DE FAUNA SILVESTRE

[illegible]

PRINCIPALES HUELLAS DE MAMÍFEROS (en cm.)				L: largo de huella		A: ancho de huella		D: distancia entre pisadas	
Zarigüeya		Añufo		Maíz		Achufo		Manco	
Lobo de río		Sachavaca		Venado		Olorongo		Puma	
L	5,5	L	3,8	L	5,3	L	6,5	L	5,0
A	3,5	A	3	A	4,3	A	4,5	A	4,5
D	14	D	20	D	20	D	40	D	15
Tigrillo		Sajino		Huaracana		Puma		Olorongo	
L	5,3	L	5	L	4,5	L	8,5	L	9,8
A	4,8	A	4,5	A	4,3	A	8	A	9
D	23	D	28	D	23	D	40	D	50

  Importante complementar la información con registros audiovisuales como fotografías o vídeos, y anotar el número del archivo.



TIPOS DE REGISTRO	
1	Cas. directa
2	Vocalización
3	Reatos/huecos
4	Comederos/dormidero
5	Huecos
6	Otro:

4.4 INFORME DE SUPERVISIÓN



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

Dirección de Supervisión
De Concesiones Forestales
y de Fauna Silvestre

"Decenio....."
"Año....."

INFORME DE SUPERVISIÓN N° -(Año)-OSINFOR/06.1.1

Para : Ing. (Nombre completo del director)
Director
Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.

De : Ing. (Nombre completo del profesional)
Supervisor

Asunto : Informe de Supervisión de (oficio o denuncia) al Plan Operativo Anual N° (número) correspondiente a la Zafra (Años) de la Concesión Forestal con fines Maderables del titular (nombre o razón social) con contrato N° (número de contrato).

Fecha :

Me dirijo a usted, en relación al asunto indicado, para alcanzarle el Informe que brinda el diagnóstico de las actividades realizadas por la concesión (nombre o razón social), basadas en los resultados de la supervisión efectuada entre el (día) de (mes) al (día) de (mes) de (año).

I. DATOS GENERALES

Cuadro N° 1: Datos generales de la concesión

Descripción	Datos
Titular de contrato	(nombre o razón social)
Representante legal	(nombre completo)
N° de contrato (s)	(contrato)
RUC:	(número)
Estado del RUC	(vigente o inactivo)
Dirección legal	(dirección)
N° telefónico del titular	(número)
Área de la concesión	Ha
Ubicación	Distrito: Provincia: Departamento:
Elaboración del PGMF vigente	(Nombre completo del ingeniero)
Resolución de aprobación PGMF vigente	(número)
POA y Año de Zafra	(número), (años)
PCA N°	(número)
Área de la PCA	Ha
Elaboración POA	Ing. (Nombre completo del ingeniero)
Ejecución de inspección ocular (POA)	(Nombre del profesional o técnico)
Recomienda aprobación del POA	(Nombre del profesional)
Resolución de aprobación POA	(número)
Profesional que aprueba el POA	Ing. (Nombre completo del ingeniero)
Principales especies aprobadas (no CITES)	(Incluir especies de la muestra)

Especie en apéndice CITES	(cedro y/o caoba)
Volumen movilizado en Balance de extracción	(Volumen) m ³ (número) (%)
Firma de carta de fiel cumplimiento	
Deuda por derecho de aprovechamiento	US\$ dólares americanos

II. OBJETIVOS

2.1. El objetivo general es efectuar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones y deberes adquiridos por (*nombre o razón social*) a través de su contrato N° (*número*).

2.2. Los objetivos específicos de la supervisión al POA (*número*) correspondiente a la Zafra (*años*) son:

- Evaluar su implementación
- Verificar el aprovechamiento maderero
- Observar la presentación de documentación exigida por OSINFOR en los plazos establecidos
- Determinar la responsabilidad del titular ante actos ilícitos
- Informar el estado del pago del derecho de aprovechamiento de la concesión

III. DETALLE DE LA DILIGENCIA

3.1. Ubicación y Acceso a la concesión.

La concesión de (*nombre de titular o razón social*) se encuentra ubicada en el distrito de (*nombre*), provincia (*nombre*) y región (*nombre*), cuyo acceso es descrito en el cuadro 2.

Cuadro 2: Accesibilidad al área de supervisión

Tramo	Distancia	Tiempo	Tipo de transporte
	km	horas	Fluvial y/o terrestre
	km	horas	Fluvial y/o terrestre
	Km	horas	Fluvial, terrestre y/o caminata
Total	Km	horas	

Fuente: supervisión POA (*número*)

Elaboración: Propia

3.2. Tipo de bosque del área de evaluación.

El cuadro 3 presenta la descripción del tipo de bosque predominante del área de la PCA según el POA, siendo (*tipos de bosque*).

Cuadro 3. Tipos de bosque en la PCA supervisada

Tipos de bosque	Área (ha)	Porcentaje (%)
Tipo de bosque 1		
Tipo de bosque 2		
Tipo de bosque 3		
Total		100

Fuente: supervisión POA (*número*)

Elaboración: Propia

Durante el recorrido de la supervisión se ha observado que el tipo de bosque que predomina el área son (*tipos de bosque*), (*coincidiendo o no coincidiendo*) con lo declarado en el documento de gestión.

3.3. Cronograma de actividades

Las actividades realizadas durante la supervisión son detalladas en el cuadro 4.

Cuadro 4. Cronograma de Actividades en la Supervisión del POA 4

Día	1	2	...	...	12	15
Actividad/Fecha	Día-mes	Día-mes	...	...	Día-mes	Día-mes
Ingreso hacia la concesión...						
Ingreso a la PCA...						
Supervisión ...						
Salida de la concesión...						
Retorno a la Oficina Desconcentrada						

Fuente: Supervisión POA

Elaboración: propia

3.4. Relación de participantes

En la supervisión participaron (*número*) personas por parte de OSINFOR y (*número*) por parte de la concesión (*nombre o razón social*). El cuadro 5 presenta el personal participante de la supervisión.

Cuadro 5: Personal que participó en la supervisión del POA (*número*)

N°	Participantes	Cargo	DNI	Entidad
1	(Nombres y apellidos)	Supervisor		OSINFOR
2	(Nombres y apellidos)	Matero		
3	(Nombres y apellidos)	Trochero		
4	(Nombres y apellidos)	Ayudante		
5	(Nombres y apellidos)	Cocinero		
...	(Nombres y apellidos)	Otros		CONCESIÓN
1	(Nombres y apellidos)	Apoderado		
...	(Nombres y apellidos)	Otros		

*Fuente: Supervisión POA (*número*)*

Elaboración: propia

IV. METODOLOGÍA

La metodología empleada para la ejecución de la acción de supervisión, se encuentra descrita en el "Manual de supervisión de concesiones forestales con fines maderables", aprobada mediante Resolución Presidencial N° (*número*)-2013-OSINFOR.

Asimismo, el detalle de la documentación revisada, muestra seleccionada y distribución, indicadores verificados en campo, entre otros, son presentados en los anexos del presente informe.

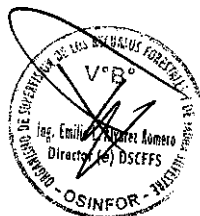
V. RESULTADOS

La supervisión se llevó a cabo con la presencia del (*representante del concesionario o el propio concesionario*), señor (*nombre completo*), quien firmó las actas y formatos de la supervisión; asimismo, de acuerdo a los Indicadores de Verificación Obligatoria, los resultados obtenidos de la supervisión del POA (*número*) correspondiente a la zafra (*años*) son presentados en el Anexo N° (*número*).

Sin embargo, se han efectuado algunos cálculos que permitirán una mejor interpretación de los resultados de la supervisión, los mismos que son presentados en los cuadros 6 (vértices), 7 (censo), 8 (aprovechamiento forestal de individuos de la muestra) y 9 (Aprovechamiento de individuos fuera de la muestra)

1

11



24-00000

(Para considerar que el censo comercial de especies forestales ha sido ejecutado debe de existir coincidencia entre lo declarado en el POA y la supervisión y sólo se tolerará un 10% de inexistencias de la muestra evaluada).

1.6. Aprovechamiento forestal

a) Movilización de volumen de madera proveniente de árboles autorizados

(Evaluación de árboles autorizados, a fin de determinar el volumen movilizado tanto de individuos aprovechables como del aprovechamiento proveniente de malas prácticas por parte del concesionario).

Cuadro 10. Volumen de individuos aprovechables de la muestra por especie

Especie	N°	Volumen total de individuos (m ³)	Volumen no movilizado* (m ³)	Volumen rollizo movilizado (m ³)			
				Individuos aprovechables	Otros**	Total	%
		A	B	C ₁	C ₂	C ₁ +C ₂	(C ₁ +C ₂)/A*100
Total general							

*Se incluye todo volumen proveniente de tocones antiguos, podridos, troza no movilizada y diferencia entre mediciones

**Individuos autorizados aprovechados incurriendo en alguna infracción a la legislación forestal vigente.

Fuente: Supervisión POA (número)

Elaboración: Propia

b) Movilización de volumen de madera proveniente de árboles no autorizados

(Evaluación de árboles no autorizados, a fin de determinar el volumen movilizado tanto de individuos aprovechables como del aprovechamiento proveniente de malas prácticas por parte del concesionario).

Cuadro 11. Volumen de individuos no autorizados aprovechados por especie

Especie	N°	Volumen total de individuos (m ³)	Volumen no movilizado* (m ³)	Volumen rollizo movilizado (m ³)			
				Individuos aprovechables	Otros**	Total	%
		D	E	F ₁	F ₂	F ₁ +F ₂	(F ₁ +F ₂)/D*100
Total general							

*Se incluye todo volumen proveniente de tocones antiguos, podridos, troza no movilizada y diferencia entre mediciones

**Individuos autorizados aprovechados incurriendo en alguna infracción a la legislación forestal vigente.

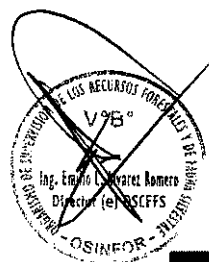
Fuente: Supervisión POA (número)

Elaboración: Propia

c) Análisis de volumen.

(Comparación entre los datos del balance de extracción o Informe de Ejecución del POA y lo encontrado en campo, a fin de determinar si la movilización de madera rolliza es acorde con lo reportado por el concesionario).

(Se indica que en el resultado "diferencia de madera", éste debe ser interpretado de la siguiente manera: si la diferencia posee signo negativo se estaría tratando de una extracción superior a la declarada en el BE o Informe de Ejecución del POA; caso contrario, de existir un signo positivo, éste indica que existe movilización de madera proveniente de individuos desconocidos o no reportados por el concesionario).



Cuadro 12. Análisis de volumen movilizado de madera

Especie	Balance de extracción o Informe de ejecución POA				Volumen (m ³) de la supervisión			
	Volumen autorizado (m ³)	Volumen movilizado (m ³)	(%)	Saldo (m ³)	Movilizado*	(%)	Diferencia de madera	(%)
	G	H	H/G*100	G - H	M	M/H*100	H-M	(H-M)/H*100
Total (m ³)								

*Incluye volumen movilizado de individuos autorizados y no autorizados

Fuente: Supervisión POA (número)

Elaboración: Propia

- d) *Volumen de árboles aprovechados incurriendo en alguna infracción a la Legislación Forestal vigente,*

(En este punto se indica el volumen aprovechado de madera de los árboles tumbados o movilizados efectuando malas prácticas por parte del concesionario, tales como aprovechamiento de individuos no autorizados, tala de árboles semilleros, de regeneración o de futura cosecha y el empleo de sierra de cadena y/o accesorios para el corte longitudinal de especies protegidas o por no contar autorización para su uso para otras especies no protegidas).

Cuadro 13. Volumen de individuos de futura cosecha por especie

Especie	N°	Volumen de árboles (m ³)		
		Aprovechable no autorizado	Semilleros o futura cosecha	Aserrio longitudinal
Total general				

Fuente: Supervisión POA (número)

Elaboración: Propia

- e) *Estado de caminos, viales y puentes,*

(Se efectúa un análisis de las vías y puentes evaluados, señalando su estado, el adecuado trazo, si han sido mal diseñadas, poseen un mantenimiento periódico y determinar si existen daños graves por pérdida innecesaria de bosque).

- f) *Trozas no movilizadas.*

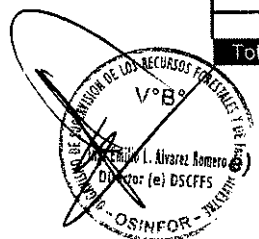
(Determinar si el volumen de las trozas no movilizadas existentes en patios de acopio o de trozas poseen correlación con las especies supervisadas y justifican la movilización en el balance de extracción como movilización; asimismo, de existir trozas que han sido ocultadas en una zona aledaña al patio de trozas o cercano al individuo aprovechado para aparentar mayor movilización, determinar la responsabilidad del concesionario).

1.7. Actividades silviculturales

(Indicar la existencia de los árboles semilleros de acuerdo al POA; asimismo, de las evaluaciones de árboles de futura cosecha o árboles pertenecientes a especies de interés, determinar si existe implementación y si es el tratamiento adecuado según lo observado en campo)

1.8. Infraestructura

(Indicar si existe campamento maderero para actividades de aprovechamiento, analizar su distribución e implementación; asimismo, talleres, aserraderos u otros ubicados dentro de la concesión)



1.9. Impactos en el área evaluada

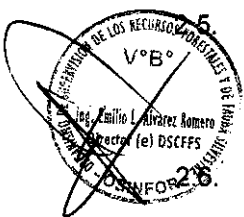
(Determinar si en base a la evaluación de campo se advierte riesgo al ambiente o la acción es subsanable a fin de emitir la medida correctiva respectiva, indicar la ubicación y áreas afectadas por cambio de uso del suelo u otros)

1.10. Otros

(De ser necesarios e importantes.)

II. CONCLUSIONES

- 2.1. *(Existe o no existe) deuda en el derecho de aprovechamiento, al (encontrarse o no encontrarse) al día en los respectivos pagos correspondientes a la zafra (años), (la cual asciende a US\$ (monto) dólares americanos; (sin embargo, existe o asimismo, no existe) un refinanciamiento o fraccionamiento del monto adeudado.*
- 2.2. *Durante el recorrido y evaluación de campo se advierte que la concesión (ha alterado la ubicación de las copas de (número) árboles tumbados para aparentar mayor longitud movilizadas de trozas (y/o) han ocultado trozas entre la vegetación para aparentar la movilización de (volumen) m³ (y/o) han trasladado tocones de otras áreas para aparentar la existencia de (número) individuos en campo (y/o) han retrasado el avance de la brigada por aparentar enfermedad del personal de la concesión, (u otro motivo).*
- 2.3. *(Se han o no se han) cumplido los objetivos del POA, al (evidenciar o no evidenciar) aprovechamiento forestal y movilización de especies para la (producción de madera aserrada y/o laminado, otros)*
- 2.4. *El ordenamiento de la PCA se ha efectuado de manera (eficiente o deficiente) al encontrar las trochas y señalización (discordante o acorde) a lo señalado en el POA.*
El censo comercial de especies forestales (ha sido o no ha sido) implementado con un nivel técnico adecuado, proporcionando información (veraz o no veraz) respecto a los individuos comerciales declarados, al encontrar que el (% de los individuos coinciden con los declarados en el POA, el % poseen medición correcta del diámetro, % poseen una estimación de la altura acorde al POA y el % se ubican en las coordenadas señaladas en el documento).
El volumen movilizado reportado en el balance de extracción de la especie (nombre), con (volumen) m³, (corresponde o no corresponde) a lo evidenciado en campo, encontrando una movilización total de (volumen) m³ de madera rolliza. (por ello un volumen de (volumen) m³ se desconoce su procedencia.)
- 2.7. *Se ha evidenciado el aprovechamiento de (volumen) m³ de madera proveniente de árboles no autorizados de la especie (nombre); (volumen) m³ de individuos (semilleros y/o de futura cosecha de la especie), (volumen) m³ de volumen proveniente de individuos de la especie (nombre) aserrados longitudinalmente con sierra de cadena (sin tener autorización o por ser especies en situación vulnerable o incluida en apéndices CITES).*
- 2.8. *(Se han o no se han) ejecutado las actividades silviculturales previstas en el POA y el PGMF, encontrando que los árboles semilleros vienen siendo reservados y protegidos; (asimismo o sin embargo), las otras operaciones silviculturales como (liberación, refinamiento, apertura de dosel, manejo de regeneración, entre otras) en individuos correspondientes a especies de interés (se o no se) vienen implementando.*
- 2.9. *(Existen o no existen) impactos graves dentro de la concesión, debido a que (el bosque no posee el potencial maderero en calidad y cantidad indicada en el POA, afectándose la situación de las especies movilizadas en el balance de extracción al ser extraídas de otras zonas; se ha encontrado que en un área de (número) ha se ha efectuado un cambio de uso del suelo, ejecutando actividades de (ganadería, agricultura, minería, otros), los caminos forestales se encuentran en pésimo estado y han generado la pérdida innecesaria de (número) ha de masa boscosa por apertura de vías paralelas, se aprecia que un curso de agua ha sido contaminado por verter (lubricantes, grasas y combustibles) en grandes cantidades originando una película acuosa en la parte superficial, (entre otras de gravedad)*
- 2.10. *(Otras conclusiones necesarias e importantes)*



III. RECOMENDACIONES

VIII. RECOMENDACIONES

(Colocar en base a los resultados de la supervisión)

IX. ANEXOS

- Anexo 1 Carta de notificación de supervisión
- Anexo 2 Carta poder del concesionario
- Anexo 3 Plan de Trabajo de Campo
- Anexo 4 Acta de coordinación del trabajo de campo
- Anexo 5 Acta de inicio del trabajo de campo
- Anexo 6 Acta de finalización del trabajo de campo o de suspensión de ser el caso
- Anexo 7 Formato de evaluación del trabajo de campo
- Anexo 8 Registro fotográfico
- Anexo 9 Mapa de acceso
- Anexo 10 Mapa de muestra
- Anexo 11 Mapa de recorrido
- Anexo 12 Contrato de concesión y adendas
- Anexo 13 Resolución que aprueba el PGMF
- Anexo 14 Informe técnico de la inspección ocular al POA
- Anexo 15 Informe técnico que recomienda la aprobación del POA
- Anexo 16 Resolución que aprueba el POA
- Anexo 17 POA supervisado
- Anexo 18 Informe de ejecución anual del POA
- Anexo 19 Otros *(denuncias, resoluciones de devolución o sanción, entre otros)*



Eso es todo cuanto se informa al respecto, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. *(nombres y apellidos)*
C.I.P. *(número)*
Supervisor Forestal